



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 13 de septiembre de 1994

Número 143

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 240/1994, de 6 de septiembre, por el que se cesa, por pase a otro destino, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, a don Francisco Gómez Aracil.

11.007

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución parcial de 1 de septiembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

11.008

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11.011

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de septiembre de 1994, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de movilidad del grupo B al grupo A, de ingreso a la Función Pública Docente, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados, convocado por Orden de 8 de abril de 1994.

11.011

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin

ánimo de lucro, conforme al Decreto que se cita.

11.015

Resolución de 27 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que

se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga); al vecino colindante, don Juan Trujillo Guerrero.

11.015

Resolución de 1 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a corporaciones locales para financiar obras y servicios municipales, conforme al Decreto que se cita.

11.016

Resolución de 11 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga).

11.016

Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/1994.

11.017

Resolución de 2 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos cursos de perfeccionamiento para personal Administrativo de las Entidades Locales de Andalucía.

11.017

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 7 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baza (Granada). (PD. 2782/94).

11.018

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 30 de agosto de 1994, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de

Investigación, Becas para realización de estudios de postgrado en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada, para el curso 94/95.

11.018

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación Andaluza de Pesca Deportiva para auxilios de gastos de la campaña Por unas Orillas Limpias.

11.020

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de agosto de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, SA. (7100302).

11.020

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera para la construcción de un Cerramiento Perimetral de la Pista de Atletismo.

11.031

Resolución de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Macael (Almería) para la terminación de las obras de la Ciudad Deportiva Municipal.

11.031

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2745/94).

11.031

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la obra que se cita. (AL-7/94-O).

11.032

Resolución de 2 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2779/94).

11.032

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)

Anuncio de licitación. (PP. 2758/94).

11.032

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se solicita la sustitución de la concesión Fuencaliente-Córdoba de servicio público regular permanente de uso general de viajeros de la empresa Rafael Ramírez, SL. (V-2452) (EC-129-Reformado). (PP. 2681/94). 11.033

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo por el que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Campotéjar (Granada). (00080). (PP. 2564/94). 11.033

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 2300/94). 11.034

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial Peri-Su-1 Prado de San Sebastián. (PP. 2721/94). 11.034

Edicto relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de ordenación del Puerto de Sevilla. (PP. 2722/94). 11.035

Edicto relativo a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de reforma interior Patrocinio-Chapina Oeste (Peri-TR-1, y Peri-TR-2). (PP. 2723/94). 11.035

Edicto relativo a la aprobación definitiva del proyecto de modificación de instalaciones de abastecimiento, saneamiento, alumbrado público y pavimentación del proyecto de urbanización del SUP-AE-2 sector 10 del Polígono Aeropuerto. (PP. 2726/94). 11.035

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2748/94). 11.036

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

Edicto. (PP. 2780/94). 11.036

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Corrección de errata al anuncio. (PP. 2415/94) (BOJA núm. 130, de 16.8.94). 11.036

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Corrección de errata al anuncio. (PP. 2335/94) (BOJA núm. 135, de 27.8.94). 11.036

ASOC. PARA LA REESTRUCTURACION DE SECTORES COOPERATIVOS

Anuncio de disolución. (PP. 2774/94). 11.036

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 240/1994, de 6 de septiembre, por el que se cesa, por pase a otro destino, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, a don Francisco Gómez Aracil.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación

del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de septiembre de 1994,

Vengo en disponer el cese de D. Francisco Gómez Aracil, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION parcial de 1 de septiembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de 1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resoluciones de esta Secretaría General de fecha 28 de enero de 1994 (BOJA núm. 13 de 3.2.94) y de 24 de mayo de 1994 (BOJA núm. 89 de 15.6.94) para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

A N E X O - I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
23178794	PARRA GOBERNACION	ARCAS DELEGACION	JOSE DELEGACION	404620 SEVILLA	INSPECTOR PROV. DE SERVICIOS SEVILLA
DESIERTO	----- ECONOMIA Y HACIENDA	----- DELEGACION PROV.	----- DELEGACION PROV.	691309 CORDOBA	INTERV. PROV. ADJTO. SAS - GERENCIA PROV. SAS CORDOBA
28519054	GOMEZ OBRAS PUBLICAS Y ITES.	CASADO D.G. OBRAS HIDRAULICAS	JOSE ANTONIO D.G. OBRAS HIDRAULICAS	528775 SEVILLA	SV. PROYECTOS Y OBRAS SEVILLA
76400267	GATERO AGRICULTURA Y PESCA	REY D.G. PESCA Y ACUICULTURA	JOSE MANUEL D.G. PESCA Y ACUIC.	810600 SEVILLA	SV. ESTRUCTURA, PESQU. Y ACUIC. SEVILLA
28068979	CUEVAS TRABAJO	LOPEZ SECRETARIA GRAL. TECNICA	JOAQUIN SECRETARIA GRAL. TEC.	525121 SEVILLA	SV. PLANIF. Y ORD. ADMIVA. SEVILLA
27523173	MARTINEZ SALUD	CASTILLO DELEGACION PROV.	Ma DEL CARMEN DELEGACION PROV.	625540 ALMERIA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. ALMERIA
24219244	RODRIGUEZ SALUD	MEGIAS DELEGACION PROV.	Ma JOSE DELEGACION PROV.	625685 GRANADA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. GRANADA
29813868	VAQUERO SALUD	URBANO DELEGACION PROV.	MANUEL DELEGACION PROV.	625831 JAEN	SV. SALUD JAEN
24868773	OLIVEROS SALUD	CISNEROS DELEGACION PROV.	CONCEPCION DELEGACION PROV.	625794 MALAGA	SV. CONSUMO MALAGA
DESIERTO	----- S.A.S.	----- DIRECCION GERENCIA	----- DIRECCION GERENCIA	701584 SEVILLA	LETRADO ADMON. SANIT. SEVILLA
DESIERTO	----- EDUCACION Y CIENCIA	----- DELEGACION PROV.	----- DELEGACION PROV.	615544 MALAGA	ASESOR ACTIVIDADES ESTUDIANT. MALAGA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
27891757	CASTILLO ASUNTOS SOCIALES	MANZANO COMISIONADO PARA LA DROGA	ALFREDO JESUS COMIS. PARA LA DROGA	626598 SEVILLA	GBTE. PREVENCION Y PROM. SOCIAL SEVILLA
24696898	MARVAEZ I.A.S.S.	ORTEGA GERENCIA PROV.	MA DOLORES GERENCIA PROV.	633670 MALAGA	DTOR. - RESIDENCIA PENSIONISTAS ESTEPONA
27901415	DIEGO A.N.A.	SERRANO SECRETARIA GENERAL	VICENTE DE SECRETARIA GENERAL	526535 SEVILLA	SV. PERSONAL Y REG. INTERIOR SEVILLA
29736576	SERRANO A.N.A.	AGUILAR D.G. CALIDAD AMBIENTAL	JAVIER D.G. CALIDAD AMBIENTAL	622666 SEVILLA	SV. PROTECCION AMBIENTAL SEVILLA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Ilmos. Sres.:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en base a la competencia atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto que se describe en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004 Sevilla) dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se consideren oportunos.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el petitionerario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 1.7.94), Fermín Moral Cabezas.

ANEXO

Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica.

Denominación del puesto: Servicio de Personal y Asuntos Generales.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1.636.
Cuerpo: P-A:11.
EXP.: 3.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1994, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de movilidad del grupo B al grupo A, de ingreso a la Función Pública Docente, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados, convocado por Orden de 8 de abril de 1994.

Realizados los trámites de selección previstos en las bases 8, 15 y 21 de la Orden de 8 de abril de 1994 (BOJA del 14), procede la publicación de los seleccionados ordenados por puntuación. A tales efectos, conviene recordar que para la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, el modelo selectivo exige la superación de todas las pruebas de la fase de oposición con puntuaciones de cinco o más puntos, no obstante, el sistema previsto de ponderación entre las puntuaciones de las pruebas de conocimiento y las de méritos permite que la ordenación se realice a partir de los valores ponderados que en algunos casos pueden ser inferiores a cinco puntos y que nunca se deben identificar con las calificaciones de la fase de oposición.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los puntos 10.1 y 10.2 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de abril de 1994 (BOJA del 14), por la que se realiza convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de movilidad del Grupo B al Grupo A, de ingreso a la Función Pública Docente, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados, y revisados posibles errores numéricos padecidos en el cómputo de las calificaciones globales,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

19.- Hacer pública, por especialidades, la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por la modalidad de movilidad del grupo B al grupo A, con indicación de la puntuación total obtenida, según Anexo I a la presente Orden.

20.- Hacer pública, por especialidades, la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, con indicación de la puntuación global obtenida, según Anexo II a la presente Orden en los siguientes apartados:

Apartado A.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Apartado B.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Apartado C.- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

39.- Hacer pública, por especialidades, la lista de los funcionarios que han adquirido la nueva especialidad por el procedimiento establecido en el Título III de la Orden de 8 de abril de 1994, según anexo III a la presente Orden.

49.- Nombrar con carácter provisional, funcionarios en prácticas de los citados Cuerpos a los aspirantes que figuran en el Anexo II.

59.- Anular las actuaciones relacionadas con quienes, dentro del plazo fijado en el apartado 11.2 de la Orden de 8 de abril de 1994, no hubieran presentado la documentación indicada o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Orden para los que hayan superado el proceso selectivo por la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, base 15 de la referida Orden para los aprobados por el turno de movilidad del grupo B al grupo A y base 16 para los que hayan adquirido nueva especialidad.

69.- Aplicar a los opositores relacionados en el Anexo I de la presente Orden, y en cuanto a la realización de la fase de prácticas, lo establecido en el apartado 15.12 de la Orden de 8 de abril de 1994.

79.- Que los profesores incluidos en el Anexo II de la presente Orden, realicen la fase de prácticas en los destinos provisionales que a tal efecto les sean adjudicados.

Aquellos o aquellas que por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, por gestación o por causas de fuerza mayor, necesiten aplazamiento para incorporarse a la fase de prácticas en sus destinos provisionales, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificativos.

89.- Que el profesorado relacionado en los Anexos I y II a esta Orden, queda obligado a participar en los sucesivos Concursos de Traslados para la obtención de destino definitivo, conforme se establece en los puntos 12.3 y 15.13 de la Orden de 8 de abril de 1994.

99.- Que publicadas las listas definitivas de adjudicación de destinos provisionales conforme se establece en el apartado 39 de la Resolución de 22 de Junio de 1994 (BOJA del 19), aquellos aspirantes que debiendo incorporarse a los mencionados destinos no lo hagan en el plazo de 5 días a partir de la publicación de los mismos, se entienda que renuncian a los derechos que como consecuencia de la superación del proceso selectivo pudieran corresponderles, excepto los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Orden, que hayan optado por permanecer en sus Cuerpos de origen hasta que sean nombrados funcionarios de carrera.

100.- Que el profesorado relacionado en el Anexo III podrá acceder a las plazas correspondientes a la nueva especialidad a través del Concurso General de Traslados, de conformidad con el apartado 22.4 de la Orden de 9 de abril de 1994.

119.- Que los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por dos o más Cuerpos o por dos o más especialidades del mismo Cuerpo, ejerciten su opción por uno de los puestos mediante instancia dirigida a la Dirección General de Personal, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo solicitar prórroga para la realización del período de prácticas en el otro puesto.

129.- Que aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo para ingreso en un mismo Cuerpo y especialidad, en convocatoria correspondiente a distintas Administraciones Educativas, deban, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de esta Orden, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Personal, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a las restantes.

132.- Facultar a la Dirección General de Personal para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

149.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCESO SELECTIVO
CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 1994 (MOVILIDAD)
CUERPO DE PROFESORES DE EE.SS.

APellidos y Nombre D.N.I. FEC.NAC. Puntuación Total

ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
NEBREDA GARCIA JULIAN	24062675	8-04-46	12.5000
VILLACANAS BERLANGA ANTONIO	26418610	10-01-49	12.5000
GORDO PUERTAS ISIDRO	6960443	28-09-55	7.5000
OLAZARAN GARCIA YOLANDA	1498497	16-08-55	6.7500

ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
CUADRADO MUÑOZ FRANCISCO J.	30447819	14-01-59	16.4500
PARRAS CUBILES JOSE	31554121	19-04-48	14.8000
VAZQUEZ MUJARRRO FRANCISCO JAVIER	29750921	29-10-59	14.7500
CANTERO ROSALES MARIA ANGELES	24133754	1-09-55	14.6500
HERRERA MESA RAFAEL	30045324	26-11-48	14.1500
MORALES MUÑOZ ANTONIO	8700129	1-04-43	13.2000
GARCIA LOPEZ AGUSTIN MARIA	28382911	15-08-49	12.5000
GARCIA ALGABA HIPOLITO	25930971	23-02-56	12.4000
MORALES MUÑOZ FERNANDO	6963802	24-03-57	12.4000
AGUILAR OROZCO MARIA JOSE	27290619	15-05-62	12.3500
HERRERO MUÑOZ VICENTE	8784137	12-11-57	12.1500
MARTINEZ GAMEZ MAGDALENA	25975910	6-10-60	11.9000
GUERRERO RUIZ JOSE	15104028	15-11-40	10.4500
BENITEZ GARCIA MIGUEL	28347545	7-04-51	10.1000
ALGABA LOPEZ JOSE MARIA	28506655	8-06-53	10.0000
VAZQUEZ CANA JOSE MARIA	31207580	24-04-56	9.7000

ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA E HISTORIA

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
VIZCAINO FERNANDEZ ANGEL	29745061	23-12-58	12.5800
JIMENEZ CUADROS HERMELANDO	26697549	23-01-38	12.1200
SALMERON SANCHEZ MARIA CONCEPCION	24081719	28-12-47	11.3800
GARCIA ORTIZ JUAN CARLOS	28959588	15-11-55	10.2700
PELAYO BACA ANTONIO	25861536	30-09-58	10.2600
MARTIN MARTIN FRANCISCO	29743873	21-08-57	10.0000
SANCHEZ CONESA AURELIANO	24838533	7-09-54	9.9600
BONAFE VALDUIERLES BERNARDO	28380617	7-04-49	9.8100
CABRAL BUSTILLOS JUAN	75348706	24-01-53	9.4600
CAMPANO DIAZ ANTONIO	28523733	16-06-57	8.8500
ESPINAR FERNANDEZ DE SEVILLA JOSE	70728691	11-06-60	8.5500
GIL CANO RAFAEL	39857663	8-09-62	7.9600
MAYO GARCIA ANTONIO	31600422	9-04-57	7.7600
CALEIRO PEREZ SEBASTIAN	27263387	16-10-59	7.6500
RAMIREZ SEVILLANO ANTONIO	29737099	12-07-55	6.6500
MDLONADO MAJADA RAFAEL	29744795	29-05-57	5.0000
	25050652	4-11-60	4.8000

ESPECIALIDAD: MATEMÁTICAS

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
GOMEZ ROMAN FRANCISCO	74771441	9-09-46	10.9000
MONTESSINO SANTAMARIA ELENA MARIA	25299050	10-07-55	10.5500
SANCHEZ RUIZ MANUELA	26425502	2-11-50	8.8000
TERNERO URBANO MARIA LUISA	27639074	10-11-36	5.3500

APellidos y Nombre

D.N.I. FEC.NAC. Puntuación Total

ESPECIALIDAD: FÍSICA Y QUÍMICA

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
LEON GUTIERREZ FRANCISCO	27277529	25-08-57	5.2000

ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
DBREGON ROJANO FRANCISCO	30447203	29-08-58	7.7500
FUENTES FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	24871539	22-09-57	6.9000
CACERES DE LA CRUZ MARIA CONCEPCION	9157243	11-10-58	5.8600

ESPECIALIDAD: INGLÉS

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
VAZQUEZ HINOJOSA ANTONIO	25915324	14-07-52	14.5500
BARROSO GUTIERREZ NICOLAS	7805456	25-03-55	14.3500
GARCIA HERNANDEZ MARIA JOSEFA	24153693	5-08-59	8.5500

ESPECIALIDAD: MÚSICA

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
MARCH BLASCO MARIA LUISA	24311658	16-03-59	9.5300

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
ZURITA TIRADO LAUREANO	28513936	16-08-55	9.0800

ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
GARRIDO GARCIA JOSE AGUSTIN	24100708	2-02-54	15.9500
RUBIO MORENO JUAN	75694990	29-05-52	15.4000
SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIA	27243751	31-08-56	15.1585
GARCIA SORIANO JOSE ANTONIO	25556374	17-07-55	15.0600
RUEDA ROLDAN SALVADOR	31598064	17-02-57	14.4840
SORIANO AYALA ENCARNACION	27248924	30-06-58	14.4000
NIETO ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES	24831221	30-11-55	14.3500
ACERO DOBLAS JOSE	30444269	14-09-58	14.3000
MURTADO GARCIA JOSE	75644685	30-11-50	14.2000
BULLEJOS MUÑOZ JUAN	24150784	22-11-59	14.1000
HABA MARTINEZ JUANA	25943442	8-03-57	14.0500
LUQUE MUÑOZ JOSE LUIS	25937568	18-06-56	13.9500
BODAS GONZALEZ ELADIO	4140590	11-09-56	12.7541
GARCIA CEBRIAN ARMANDO	24758803	2-02-50	12.5234
GARCIA CASTRO ENRIQUE	28395068	24-02-52	12.4277
SANCHEZ RAMOS OCTAVIO	75825201	8-04-44	12.3905
VILPILLO RODRIGUEZ AZTE	11360751	1-01-60	12.2654
CELA BERMEO DANIEL	8095527	14-03-62	12.2195
GONZALEZ JAPON JUAN	28514301	24-04-55	12.1502
SALAZAR MARTINEZ ENGELBERTO	28500898	27-06-54	12.0564

ESPECIALIDAD: TECNOLOGÍA

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
GUTIERREZ ALLENDE-VALLEDOR CARLOS	29716213	24-02-52	12.9500
BLANCO GARRIDO LUIS MIGUEL	26180631	2-02-55	12.5750
PEREZ PARDO JOSE MARIA	25497203	24-10-36	11.6125
LOZANO AGUILAR MIGUEL	29715810	14-12-52	10.6950
MUÑOZ GONZALEZ MANUEL	74806192	7-11-54	9.4950
MEDINA VARGAS JUAN	25962216	14-02-59	8.8500
RUS AMORES JUAN ESTEBAN	26446665	5-04-58	8.7250
CABRERA MALLORQUIN FRANCISCO	24135237	21-08-57	8.3250
PRIO TO VASCO RICARDO	29746232	31-01-59	8.0500
MATEOS PAEZ JOAQUIN	28522117	1-10-55	7.8250
MERCHANTE VALDADO MANUEL	75526921	3-11-55	7.4750
DOMINGUEZ DIAZ JOSE JESUS	29742974	26-07-58	6.6500
SANTAELLA LOPEZ JOSE	24291311	30-03-58	6.6500
RUIZ DURAN JOAQUIN	25941338	25-10-56	5.8000

ESPECIALIDAD: TECNOLOGÍA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
FERNANDEZ NAVAS FELIX TOMAS	45059527	9-12-56	13.6500
NOGALES LOPEZ JUAN ANTONIO	30180137	31-03-47	12.8800
GUERRERO LOPEZ RAFAEL	29994038	24-07-45	8.9600

ANEXO II

RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCESO SELECTIVO
CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 1994 (LIB.Y RSD)

A) CUERPO DE PROFESORES DE EE.SS.

APellidos y Nombre

D.N.I. FEC.NAC. Punt. Glob. Mod.

ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	Puntuación Total
ALVAREZ GARCIA MARIA ISABEL	11422757	13-02-69	6.3044
RUIZ GARZON ENCARNACION	52532873	1-02-68	6.2688
RODRIGUEZ VALLS FRANCISCO	28859271	15-08-62	6.2344
MENDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	5639098	22-10-63	6.1700
VARGAS YANEZ ANA MARIA	25105187	14-12-68	6.9066
SORIN MARTINEZ ANTONIO	29039654	18-07-67	5.7767
MARTINEZ FERNANDEZ LUZ MARIA	13762521	21-07-63	5.7736
IANEZ PEÑA MIGUEL ANGEL	24214769	16-04-65	5.5820
PADIAL BENTICUAGA JUAN JOSE	24247231	3-03-70	5.5510
PEREIRA SANTANA DOMINGO JULIO	33976507	21-03-66	5.5100
ESPIN COCA MERCEDES	52513354	3-01-67	5.5090
VELIZ RODRIGUEZ SERGIO BRAULIO	20152338	1-06-67	5.5000
ORTEGA CANAYATE JAVIER	22970912	25-02-65	5.4995
DOMENE MARTINEZ MARIA BEGOÑA	22468668	2-10-58	5.4658
MELERO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	52530441	29-10-64	5.3644
DIEZ GALAN JAVIER	25143372	9-03-66	5.3333
SORIANO FERNANDEZ VICENTE AGUSTIN	34956815	9-11-68	5.3104
ANGULO PACHON MARIA REYES	75437559	30-12-69	5.2958
PARDO MESAS RAMON	38557988	30-06-65	5.1788
MATAS DOMINGUEZ AORIAN	5653535	17-07-58	5.1400
GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA MARIA CARMEN	8909478	31-10-69	5.1377
ZAPICO HERRERAS ANTONIO	12369600	4-12-65	5.1220
SANZ LUIS MARIA ISABEL	9318833	19-04-70	5.0222
MONSALVATJE VICH JUAN	19839833	11-08-59	4.9666
FERNANDEZ MORENO JOSE LUIS	23776748	27-12-63	4.9600
GONZALEZ SANTANA CAYETANO	29475714	11-05-63	4.6437

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC. NAC.	PUNT. GLOB.	MOD.	APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC. NAC.	PUNT. GLOB.	MOD.
ESPECIALIDAD: GRIEGO					MANZANO CUEVAS MARIA DEL PILAR				
VINAGRE LOBO MIGUEL ANGEL	52261532	9-11-66	6.9000		JIMENEZ JIMENEZ JOSE	28732655	23-06-68	4.5777	
LOPEZ CALAHORRO MARIA INMACULADA	24234013	23-10-68	5.5257		INES CALZON ANTONIO	30796572	10-03-70	4.5546	
BACIERO RUIZ IGNACIO TADEO	7952554	25-10-69	5.4973		PEREIRA FIGUEROA DOLORES	16043946	9-10-67	4.5410	
GARCIA GUTIERREZ YOLANDA BENEDICION	24223403	17-12-66	5.3110		LUNA LAYNEZ MANUEL	52234634	24-12-66	4.5244	
OLAZ LAVADO JUAN MANUEL	6996727	15-04-65	4.9740		52312177	29-11-70	4.5244		
REDONDO REYES PEDRO	22979656	17-01-70	4.9533		MORENO VERDEJO ANTONIO JAVIER	30527365	5-08-66	4.5137	
CABEZAS VADILLO ERNESTO	8179979	16-06-71	4.8757		RONDON BUENDIA MANUEL	74437745	30-10-67	4.5110	
MILLAN GOMEZ MANUEL	30505188	15-09-65	4.7437		ALVAREZ GARRIDO CARMEN	27528524	7-10-67	4.4587	
SUAREZ FRANCO MARIA JOSE	9769496	4-08-68	4.5608		AVILA FUENTES MARIA BELEN	24272233	16-10-70	4.4006	
FRANDEZ SANZ DOMINGO	29481556	17-06-69	4.1088		EXPOSITO FERNANDEZ ANTONIO MANUEL	52544573	1-01-68	4.3888	
ESPECIALIDAD: LATIN					DIÁZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	28889843	27-10-67	4.3822	
CASTRILLO FERNANDEZ NIEVES	16555811	17-12-68	7.4477		MORALES DELGADO MARIA JOSE	30534252	26-10-68	4.3406	
RODRIGUEZ PAU JUSTO	25412205	4-06-69	7.1988		MARQUEZ SOTELO ANA	31848026	23-12-68	4.3286	
GARCIA AVILA JOSE MIGUEL	24214062	9-08-66	7.0544		CLAROS PARDO FERNANDO JESUS	28475956	9-04-67	4.2805	
ARRABAL MAIZ ANTONIO MANUEL	34018120	21-06-68	6.8155		LAZARO GONZALEZ CRISTINA	24247119	24-09-70	4.2340	
TORRALBA AGUILAR MARIA JOSE	24216408	19-03-66	6.5144		MORA ESPEJO MARIA LUISA	80136183	20-05-70	4.2140	
ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA					LEAL GALLO GERMAN	31252612	3-01-69	4.2050	
ROLOAN SANCHEZ RAFAEL	30507102	16-05-67	7.1217		HERRERO CARRILLO TOMAS	44255555	8-12-70	4.1924	
PRIOR GARCIA JUAN JOSE	27466658	3-07-67	7.0666		LINARES MORENO MIGUEL ANGEL	26010005	12-10-70	4.1833	
ROBLES LATORRE MARIA DOLORES	26466036	4-06-65	6.6376		ROLDAN ORTIZ ANTONIO JOSE	52545070	14-05-68	4.1340	
CHICANO LEIVA MARIA JOSE	80120477	24-03-60	6.5447		HURTADO VELASCO MARIA CARMEN	25325827	8-04-70	4.1204	
GUTIERREZ BUENESTADO TOMAS	30206698	26-07-69	6.5110		RUIZ VERA JOSE ALBERTO	25325651	27-10-70	4.1006	
COLOMA PERAL MARIA BELEN	7865346	9-01-67	6.5066		MARTIN VALERA MARIA ESPERANZA	28485874	5-07-70	4.0688	
LOPEZ CORREA MANUEL	29758298	1-03-61	6.4740		GARCIA CORDOBA ANA MARIA	30543964	12-02-70	4.0495	
GONZALEZ MEJIAS ROSA	34033944	9-02-68	6.2888		BOZALONGO DE ARAGON ALICIA	16550802	27-05-67	4.0444	
MALDONADO MALDONADO JOSE FRANCISCO	8908405	26-12-67	6.2388		TEJERA GOMEZ AGUSTIN RAFAEL	45417682	2-02-66	4.0444	
MENDOZA RODRIGUEZ ANA MARIA	16553764	21-06-68	6.1990		YELAMO BLANCO MARIA CARMEN	31665397	9-11-70	4.0222	
COCA MERIDA ILDEFONSO	28880266	18-03-66	6.0844		ZURITA MANRUBIA MIGUEL ANGEL	52264395	13-05-67	3.9672	
ALVAREZ JURADO FERNANDO	52353375	2-04-68	6.0222		RUIZ GIRON FRANCISCO	24777463	8-04-51	3.9553	
ORTIZ BALLESTEROS ANTONIA MARIA	26511129	26-04-64	5.9642		DOÑA SOTO FATIMA	31655620	15-09-68	3.9455	
GARCIA CASTRO JOSE GABRIEL	30536939	20-06-69	5.7332	R. DS	GUZMAN, ROA BUENSUCESO	75013166	18-07-70	3.8695	
BUENO MAQUEDA FELIPE TOMAS	24218874	29-06-67	5.7244		HEVILLA GUERRERO ANTONIO	78961479	25-04-62	3.7782	
MOLINA GONZALEZ MANUEL	52362073	8-11-66	5.3420		MERCADO CARMONA ANA MARIA	33390782	20-08-70	3.7326	
QUESADA LOPEZ FEDERICO	8986169	21-06-70	5.3300		MARTIN RUIZ MARIA DOMINICA	52223427	18-10-70	3.7244	
ELVIRA GOMEZ MARIA DEL CARMEN	25319870	14-06-65	5.1310		MARTINEZ MORENO JUAN	31603864	17-01-71	3.7110	
RUIZ ROMAN MARIA CARMEN	24231581	30-03-68	4.9866		GARZON LOPEZ MERCEDES	21242450	19-06-65	3.7000	
BARROSO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	29792545	10-09-68	4.8250		BERMEJO MORA IVANA	29800540	10-05-70	3.6888	
ROYO TORRES JOSE JORGE	23797417	13-03-69	4.7910		RODRIGUEZ FENYO ISABEL	75223344	11-02-69	3.6266	
LUNA LOPEZ INES MARIA	52293745	4-01-70	4.7000		ROMERO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	52265976	14-05-69	3.5817	
CABALLERO OLIVER MARTIN PABLO	27308776	22-03-69	4.4155		ESPECIALIDAD: FISICA Y QUIMICA				
RIVERA BADILLO MARIA DEL VALME	52286515	10-11-68	4.0333		PARGO JUSTICIA FRANCISCO JOSE	24245270	6-02-68	6.2980	
ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA E HISTORIA					RUIZ MAZO MANUEL JESUS	28888763	1-01-68	6.2797	
FANTOS AREVALO ENRIQUE	30495086	14-10-63	6.8316		NAVARRO DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	75437833	12-12-70	5.7555	
YUFERA GINES JOSE RAMON	28403414	23-11-53	6.5444		FLORES ESPADA PEDRO LUIS	32857677	29-07-67	5.5930	
MARTIALAY MARTINEZ MARIA ARANZAZU	31240950	5-08-63	6.3730		PRIETO FERNANDEZ FERNANDO	33983028	22-05-66	5.5856	
VIGAL FERRERO BEATRIZ	9285607	20-04-65	6.3544		FRANCO GARCIA ANTONIO JESUS	27520522	27-04-67	5.4572	
SANCHEZ ROMERO JOSE MANUEL	29789171	12-08-67	6.1928		VALDERAS JIMENEZ JOSE MARIA	26001921	6-12-67	5.2773	
REINA REINA JOSE	75412280	15-04-61	5.9330		SANCHEZ MONTALVO RICARDO	28583923	16-09-66	5.1933	
SANCHEZ RAMOS VALERIANO	8909508	8-11-66	5.9222		ESTEBAN MARTINEZ FRANCISCO JESUS	27267677	29-07-60	4.8222	
GARCIA-ATANCE HUETE ANTONIO LUIS	51048721	26-10-49	5.8466		BORDONAT PERLES JAIME LUIS	31331842	26-04-65	4.8054	
NAVARRO GODOY MARIO	27253567	7-11-58	5.8440		LUQUE CANALEJO PABLO	30433155	8-07-57	4.5318	
GIMENEZ DE ARAGON SIERRA PEDRO	28728616	3-06-69	5.8422		SANCHEZ ANDRADES ANTONIA	31645408	11-06-65	4.4785	
RODRIGUEZ SOLER FERNANDO	74342343	31-03-61	5.7528		MIRON IZQUIERDO ANTONIO	27512273	2-02-66	4.2900	
MARQUEZ GALLARDO MARIA BELEN	31843763	25-12-67	5.5975		MORALES CRESPO RUTH	30804817	28-05-70	4.1853	
ABELA DE LOS RISCOS ANGEL	25569518	25-08-61	5.5555		ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y GEOLOGIA				
MORENO OLLERO ANTONIO	31613787	2-12-58	5.5025		ANDREU GUERRERO MANUEL JOSE	25094326	11-11-65	6.2993	
MARTINEZ OCHOA MARIA DE LA LUZ	19841502	6-06-61	5.4906		CABRERA CALERO ANTONIO MARIA	75705023	1-02-69	6.2800	
BERRAL ESPUNY AGUSTIN	30048422	7-08-49	5.4330		PARGO JUSTICIA MARIA CRUZ	24226483	8-12-66	6.1270	
GARCIA VILLACANAS CATALINA	25462389	20-07-64	5.4222		OLAZ CARRILLO ESTEBAN	30506129	11-01-65	6.0355	
GONZALEZ BAILLO MARIA DE LAS NIEVES	7465837	17-03-67	5.3990		ROSA RASCO MANUEL JESUS	29477409	25-04-65	5.6868	
GILJARRRO GOMEZ ANA	29794681	30-11-67	5.3732		GOMEZ GARCIA CONCEPCION ROCIO	25054048	23-05-62	5.3555	
GARCIA MOLINA JUAN ANTONIO	30474025	21-08-62	5.3555		ESCALANTE RAMIREZ ROSALIA	25569207	4-04-62	5.3188	
TORRE CADENA MARIA AUXILIADORA DE LA	28885797	2-05-64	5.3552		JIMENEZ ALONSO MARIA DOLORES	25084899	25-10-64	5.2540	
PEREZ HARD DOLORES	23787537	6-12-62	5.3422		CRUZ RUIZ RAFAEL DE LA	24210282	27-06-65	5.1733	
PEREZ MONTERO MARIA ANGELES	22648543	21-02-62	5.1525		YAZQUEZ ALCARAZO MANUEL	34038504	16-01-70	5.1400	
CIVANTOS MAYO MARIA ELENA	7001990	8-10-64	5.1367		SUAREZ YERGARA FABIOLA MARIA	24298135	1-03-62	5.0273	
MARTINEZ HERMOSO MANUEL	28567451	21-02-60	5.0803		CARRASCO DIAZ PILAR	27294663	16-11-63	5.0077	
MENDOZA GARRIDO JUAN MIGUEL	29080545	1-07-67	5.0288		AGUIRRE MOLINA MARIA ASUNCION	24208025	13-07-64	4.8328	
PEREZ RUIZ JUAN FRANCISCO	51378739	26-06-66	5.0222		RODRIGUEZ PEREZ JOSE MANUEL	28463083	1-01-62	4.8133	
MOLINERO MERCHAN JUAN ANDRES	7855579	4-03-65	5.0160		FERNANDEZ MARTIN MARIA EVA	24200039	24-11-64	4.6422	
RUIZ MESA JUAN	24171541	5-04-60	5.0022		RETAMOSO MUÑOZ FRANCISCO JOSE	30496682	22-04-63	4.5710	
VALENTE RODRIGUEZ JUAN MANUEL	8760060	17-06-53	4.9910		RAMIREZ PEREA CARLOS	25980866	24-12-61	4.1017	
FUENTE CAMPOS M. CARMEN DE LA	25976278	1-04-62	4.7888		ESPECIALIDAD: FRANCES				
LEON MIRANDA MARIA JOSE	52263839	5-11-68	4.7465		RAMIREZ JIMENEZ DOMINGO	25976872	14-03-62	7.0055	
SOLANO FRANCO JOSE MANUEL	75404772	22-02-61	4.7118		SALINAS TRIQUEROS CONSUELO	22470314	18-06-65	6.4700	
MARTINEZ NIETO CARMEN MARIA	27517748	19-09-65	4.7055		BECERRA CASTAÑO FRANCISCO	33361377	17-09-67	6.2610	
GARCIA LLOUAS LUZ CLARA	32784525	27-12-66	4.6436		BARRETO FERNANDEZ ANTONIO	22966236	2-03-68	6.1633	
GALLEGO DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	52311466	13-11-68	4.5600		PEREZ ABRAIRA MARIA DEL CARMEN	33306628	6-05-66	6.0210	
FERNANDEZ ARMIJO MARIA ISABEL	27283396	3-04-59	4.5100		LOPEZ LAZARO ANA MARIA	7550949	1-06-68	5.7900	
ALVAREZ DE MORALES MERCADO JOSE MIGUEL	24234738	31-01-69	4.4766		SUEZA ESPEJO MARIA JOSEFA	26210592	23-08-68	5.7388	
CANADAS RECHE FRANCISCO JESUS	52512925	25-12-64	4.4110		PARRA TEJERO JUAN RAFAEL	30559036	28-06-66	5.6177	
CORDERO MARTI MARIA DEL CARMEN	21467436	5-11-63	4.4000		MARTINEZ QUEVEDO BLASA	25458954	24-07-62	5.4733	
ORTEGA MARTINEZ ANTONIO	26969995	17-09-56	4.3533		HUERTA RODRIGUEZ JOAQUIN DE LA	28587446	3-03-68	5.3855	
QUIJADA PEREZ MARCOS	75419547	9-11-63	4.1422		SANCHEZ RUIZ FRANCISCA MARIA	25755403	2-10-69	4.9977	
MARTINEZ RAMOS ANTONIO	24252064	29-06-69	4.0955		DIEGO POZO MARIA DEL CARMEN	19377721	11-03-64	4.9100	
ESPECIALIDAD: MATEMATICAS					QUEREDA BELMONTE LAURA	51609225	29-12-62	4.8855	
ESCOBAR BARRENA ALEJANDRO	25076879	21-01-62	5.3667		RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA BEATRIZ	10873477	23-07-69	4.8055	
RUJAS RAEZ ALFONSO JESUS	26478625	17-02-70	5.2697		SIERRA MENENDEZ MARIA VERONICA	9384629	2-03-66	4.5110	
GALLARDO CASTAÑO MANUEL	25329835	6-02-70	5.2140		ESPECIALIDAD: INGLES				
GIL MARTIN MARIA RAFAEL	29479237	24-10-70	5.2110		GARCIA MANTECA MARIA DEL CARMEN	9311232	25-05-70	6.8355	
JIMENEZ FUENTES LUIS FERNANDO	52137041	23-11-70	5.2073		PEREZ ESCOLANO JESUS	45282362	1-10-71	6.520	

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ECC.NAC.	PUNT.GLOB.	MOD.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ECC.NAC.	PUNT.GLOB.	MOD.
GARCIA DURAN JAVIER	7879462	18-01-69	5.6200		ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA				
MARTIN HERNANDEZ ELENA	27301981	11-07-67	5.5733		MONCAYO MELGAR MIGUEL ANGEL	25568683	10-11-61	6.7070	
RUIZ LOPEZ ARACELI	9308491	31-08-68	5.4688		OLIVA JIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES	6994424	2-07-63	6.3944	
GUTIERREZ ORDONEZ MARIA MONTSERRAT	24245465	21-12-69	5.4646		CUERDA GARCIA-JUNCEDA MARIA CARMEN	51392199	13-08-67	6.2442	
SANCHEZ GOMEZ GLORIA LUCIA	33384101	17-12-70	5.4477		MARTINEZ CONDE NICOLAS	12243749	29-04-58	6.1135	
DONA ALCAIDE JESUS	27304321	26-03-66	5.3903		MALAGON MARTOS MARIA DEL MAR	11803362	20-12-65	6.0333	
AGUIRRE GERVASIA MARIA JOSE	9313700	6-06-69	5.3568		GARCIA MARQUES MARIA JOSE	25971541	6-10-61	5.9222	
CONDE FERNANDEZ MARIA JOSEFA	10870937	24-08-69	5.3535		GARCIA GARCIA MARIA DEL MAR	26000194	13-03-68	5.9110	
RODRIGUEZ RAMOS MIGUEL	26473565	21-02-68	5.3050		CANIBANO TRIVES JOSE	5202132	18-07-60	5.5710	
INGLES BONILLA FERNANDO	22943340	9-05-62	5.3044		MORENO GARCIA ALICIA	7015167	6-08-67	5.5110	
ALMANSA NIETO JOSE AMABLE	27535157	30-11-69	5.2797		RUIZ BRICENO INMACULADA	31244696	14-02-65	5.4864	
CARO PASTOR JOSE LUIS	27300982	4-09-67	5.2644		DELGAO GOMEZ MARIA ANGELES	29050540	20-06-68	5.4033	
MOLINA LERIOA ROSA MARIA	34025025	27-10-69	5.2530		GUICHOT REINA VIRGINIA	28892445	6-09-68	5.2320	
GARCIA LOPEZ CATALINA MARIA	52543849	9-04-68	5.2517		ALVAREZ RIVERA MARIA ISABEL	25065199	27-06-61	5.2222	
AGUILAR DE LOS SANTOS RICARDO	28582678	10-08-66	5.2207		GALAN DUENAS ANA LINAREJOS	28698018	17-02-64	5.1660	
OLIVAREZ RUIZ JESUS MANUEL	31842356	29-05-66	5.2204		LOPEZ CONDE DOLORES	30454787	5-07-59	5.1562	
MEJIAS ROQUE ANTONIO JESUS	25063943	29-12-62	5.1844		COBOS CEDILLO ANA	33378532	26-04-68	5.0688	
MARTINEZ-ONA LOPEZ FLORENCIA	27241311	26-09-56	5.1644		RODRIGUEZ MARTIN MARIA CARMEN	52250943	30-12-65	4.8720	
LINDE NAVAS MARIA PILAR	26010334	11-01-70	5.1513		CASTILLO MADRIGAL MARGA	52260545	4-01-64	4.8155	
MENENDEZ TASCÓN RUFINA BEATRIZ	10863793	14-04-69	5.1357		PULGARIN MEDINA MARIA DEL CARMEN	29783756	1-11-66	4.3395	
LOPEZ RAMOS ADELA	24277111	23-02-68	5.1050						
REYES MARQUEZ ROSARIO	30526467	27-07-68	5.0940		ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA				
STIMON GONZALEZ MONICA	11243344	23-03-70	5.0644		DAZA SOLIS MANUEL	75428715	22-02-68	6.3266	
HERNANDEZ REY PATRICIA	31848124	29-09-68	5.0532		PARADA CASTELLANO RAUL	44255342	17-02-71	5.4200	
CAPARRÓS AGUILA CARMEN	33909075	3-06-67	5.0377		HUERTAS MONTES ANTONIO	26209707	5-07-67	5.1222	
BOZZINO BARBUO MARIA LOURDES	28596015	27-12-69	4.9777		CASTRO ROMERO JULIAN	79218693	7-01-67	5.0504	
GOMEZ CALDERON MARIA JOSE	28587443	12-05-68	4.9510		GARCIA FERNANDEZ JOSE DAMIAN	25067127	28-07-63	4.9088	
ROBLES FERIA ALICIA	52283836	19-10-68	4.9466		CHACON PARRA JUAN JOSE	27518952	24-11-65	4.8814	
IZQUIERDO PEDROSA LAURA PATRICIA	31847245	6-01-64	4.9420		GIL MARTINEZ JOSE ANTONIO	27442787	15-01-64	4.8110	
GUERRA MEDINA FRANCISCA VICTORIA	43276372	22-03-70	4.9335		MENDOZA ARIAS ANDRES JUAN	22968544	14-02-68	4.8022	
LAZARO RENDON ANA MARIA	28593827	4-09-69	4.9222		CASTRO DIEZ ROSARIO	27290655	15-03-61	4.7266	
GOMEZ ALVAREZ MIGUEL	10857230	24-10-68	4.9155		BAEZ RAMOS ANTONIO RAMON	75415947	31-08-63	4.7222	
JUAREZ GRANADOS CARLOS ALBERTO	21489747	10-11-69	4.9100		HARO PADILLA MATIAS DE	26196027	10-06-61	4.7032	
LOPEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	75438376	21-09-69	4.9088		GONZALEZ DOMINGUEZ JUAN JOSE	27294728	26-12-63	4.5510	
VILLEGAS VARELA JUAN LUIS	29767683	17-04-62	4.8774		BARBERO ALCALDE MANUEL	52542183	14-03-65	4.5022	
MARTIN FERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	23786325	27-07-65	4.8522		LIEBANA BENITEZ JESUS	25895689	21-12-48	4.4634	
DELGAO REINA FATIMA	52266690	16-05-69	4.8444		JARA VIGUERAS FRANCISCO	77508553	1-04-69	4.4400	
PAYON FERNANDEZ VICTORIA	27519508	14-12-65	4.8378		DORANTES BELLIDO JOSE MIGUEL	34064468	26-12-69	4.4400	
GARCIA LEON RAFAEL IGNACIO	28897459	19-01-68	4.8310		RODRIGUEZ CARRION JULIO JOSE	34036356	25-03-70	4.3200	
CARBALLO FERNANDEZ FLORENCIO	25994213	21-05-66	4.7870		NIETO ALVAREZ TOMAS DE AQUINO	24788700	18-09-52	4.3044	
ALMENDROS OCANA MARIA PILAR	31252639	13-03-67	4.7555		RONCHEL DOMINGUEZ VIRGILIO	29435484	16-05-68	4.3000	
BUTRON RODRIGUEZ ANTONIO	28594410	28-07-69	4.7422		GERMIL SUAREZ JOSE RAUL	5261681	3-04-48	4.2844 R.DS	
MELLADO ALVAREZ CARMEN	52189016	19-04-69	4.7202		VIDAL LOZANO JOAQUIN JOSE	29753350	4-06-62	4.2104	
CUENCA JIMENEZ MARIA ANGELES	30441256	25-05-68	4.6890		JARA VIGUERAS PEDRO	5157979	23-09-61	3.9844	
DIEGUEZ GIBSBERT MARIA LUZ	24183328	11-01-60	4.6888		VILLASAN GONZALEZ GUILLERMO	8794679	7-03-60	3.9666 R.DS	
JIMENEZ HERNANDEZ MANUEL	30526566	13-04-67	4.6427		LOPEZ SANTIAGO RAFAEL	24244964	14-10-68	3.9444	
CANO GARCIA ROSA	8908191	14-10-69	4.6377		ARIAS RAMOS SAMUEL	31652730	12-09-67	3.8910	
LOPEZ LOPEZ MARIA DE GADOR	24249030	7-12-68	4.6202		GALVEZ TITOS FRANCISCO JOSE	26214909	30-04-66	3.8666	
TERRES ROIG SUSANA	32856172	25-03-67	4.5878		LEVA RAMIREZ FRANCISCA	30465608	12-04-60	3.8097	
RUIZ AMAYA ENCARNACION NIEVES	52302763	29-06-67	4.5794		CABEZA DE VACA GUERRERO RAFAEL	32862387	9-12-69	3.5222	
CARO SALADO JOSE ANTONIO	28473060	22-05-66	4.5620						
PILERO IZQUIERDO MARIA ELISA	34503436	23-01-68	3.8473		ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL				
ESPINOSA MORALES ANA	27462511	16-06-65	3.8377						
CALVO PLANILLAS VICTORIA									
ESPECIALIDAD: MUSICA									
CANIZARES SEVILLA ANA BELEN	30520571	13-11-66	7.5078		GARCIA MARTINEZ ADELA	24189016	6-07-63	6.8003	
BUENO PULIDO GABRIEL	24891354	18-03-61	7.0000		CURRAS BAEZA ALFONSO	3433757	18-11-61	6.2266	
OVEJERO LARSSON OLGA	9405827	21-04-69	6.8733		ALGUACIL CONDE MARIA ELENA	33372964	20-12-69	5.8977	
RUIZ HILLO MARIA	33375166	30-03-70	6.6280		NAVARRO FERNANDEZ MANUEL	24207988	25-06-65	5.8953	
RECIO CRESPO MARIA CRUZ	9759449	12-05-66	6.5288		HIDALGO RUIZ ANA MARIA	26014417	27-06-71	5.6846	
GARCIA GALLARDO FRANCISCO JOSE	29768661	29-12-63	6.4385		PULIDO GUTIERREZ ANTONIO	34000506	14-03-65	5.5510	
HERRERO OBESO BELEN	13925774	7-05-68	6.3047		MUNEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	26211401	1-01-67	5.4962	
ISUSI FAGOGA ROSA	52640827	1-10-70	6.2732		HERMOSO ORAZA MARIA TERESA	26016943	2-12-69	5.3822	
JEREZ GOMEZ ANTONIO	25099121	13-06-66	6.2536		MORENO PEREZ ANTONIO FRANCISCO	78031029	8-06-70	5.3666	
FRANCES LUNA BENJAMIN	21642186	24-07-63	6.2192		AGUILAR RAMOS ESTHER	25106466	15-07-65	5.1817	
QUERO PEÑA RAFAEL	30528195	30-06-66	6.2125		CASTILLEJO BRETON MARIA ASUNCION	16558243	30-07-69	5.1640	
FERNANDEZ-CASAS SUMMERS JERONIMO	29083796	27-02-67	5.9570		PEREZ HIDALGO PURIFICACION	80131817	31-10-65	5.1513	
LARA GARCIA JUAN RAMON	28725136	26-11-69	5.8688		GUTIERREZ BENGOCHEA MIGUEL	25061978	30-10-63	5.1266	
GODOY MESAS MANUEL JESUS	24346533	19-04-68	5.8610		SOTO RUEDA MARIA JOSE	52332507	24-02-70	5.0384	
GARCIA GONZALEZ MARIA ENCINA	9310462	26-07-68	5.8222		CRESPO MIRANDA ANA ISABEL	30790568	3-02-70	4.6222	
PEREZ SANPEDRO OSCAR	35295870	1-11-63	5.8110		ROZALEM PEREZ REYES	27298509	27-04-63	4.4428	
MORENO HERNANDEZ CRISTINA	31337845	30-11-69	5.7714		GARCIA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	75424671	4-05-66	4.4152	
VALBUENA HERNANDEZ GUSTAVO	13134319	19-05-68	5.6722		ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA SANITARIA				
MARESCA BERNERIO MARIA DEL PILAR	45077609	15-08-69	5.6651		HERNANDEZ BOUTON MARIA CARMEN	28664130	24-05-59	5.8158	
RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	27525306	6-01-68	5.6414		PADILLA LEDESMA MARIA ANGELES	28672848	5-01-60	5.7107	
ETXEBARRIA PARDO KABIER	22707682	1-05-58	5.6383		CABEZA VALLE JUAN FRANCISCO	52255142	30-07-68	5.6044	
NOGUERA CASTEJON MARIA JULIA	28907043	20-07-52	5.4377		LOPEZ MELGAREJO AMADOR	25982580	4-05-64	5.0226	
ROMAN DE LA BLANCA FRANCISCA	30440933	22-04-56	5.2538		ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE HOSTELERIA Y TURISMO				
MARTIN GARCIA AMADOR	25054951	28-07-62	5.0590		REYES GOMEZ ANTONIO	24208787	10-11-65	5.6777	
HARO SANCHEZ JOSE CARLOS	25075874	8-12-64	5.0117		VAZQUEZ ALFARO MARIA GLORIA	32853833	18-05-64	3.9322	
OLIVER PERCIA CARMEN	20145947	3-10-40	4.9710						
PALOMO RUIZ JUAN MANUEL	25090548	20-04-66	4.8910		ANEXO II				
GONZALEZ MARTIN JAVIER	24235838	14-01-69	4.7851		RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCESO SELECTIVO				
LARA VEGA ROSARIO	30520274	10-04-67	4.6696		CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 1994 (L.T.B. Y R.D)				
FERNANDEZ LEON MARIA DEL MAR	25042902	10-11-61	4.6488		B) CUERPO DE PROFESORES DE E.O.I.				
SEDANO RIVERA RAMON ANGEL	74628590	9-06-64	4.5509		APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ECC.NAC.	PUNT.GLOB.	MOD.
MONTAUDU CANET ELISEO	73541918	21-05-61	4.5444		ESPECIALIDAD: ALEMAN				
ALVAREZ GUTIERREZ BEATRIZ	11078462	22-09-69	4.2977		WITTE STUCHT MIGUEL	26233424	19-08-62	6.5638	
LAFFARGA CARDENAS JOSE MANUEL	28690608	11-04-63	4.1988		EHLERS EHLERS CHRISTOPH	502465000	19-02-62	5.9777	
ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA					CHICLANA OTAL MARIA TERESA	50723535	8-09-67	6.8035	
STANGEGAARD STANGEGAARD MARTIN	550863800	18-11-65	6.5704		WAMBA DOUGOLD LYDIA	28570704	20-06-60	5.7884	
PEREZ MARTINEZ JOSE ENRIQUE	34035053	8-12-67	6.4413		ELVIRA VICENTE JUDIT FUENCISLA	7941829	30-06-56	5.4556	
CASTILLO ANDRES OSCAR DEL	16800217	31-01-68	5.9966		ESPECIALIDAD: FRANCES				
JIMENEZ MONTILLA JOSE ANTONIO	33378520	13-12-68	5.8906		GULLO SACCHERT SABINE	312570000	29-07-64	5.7110	
LORENZO CAMINERO FLAVIANO	12754846	2-07-69	5.8872		GAMINEZ GARCIA RAFAEL	8600009	18-09-62	5.5110	
SANCHEZ SOTOMAYOR FRANCISCO	26011922	11-04-68	5.7146		ENCINAS PASQUAL NICOLAS	7949648	11-06-65	5.4983	
CARDONA LINARES ANTONIO JOSE	45078154	9-03-69	5.6284		ALVAREZ MATAS MARIA ISABEL	9379520	5-08-66	5.2994	
RODELAS DIAZ GABRIEL	27301012	21-01-64	5.6145		SARMIENTO SEDANE MARIA DEL MAR	52090356	11-05-66	4.2110	
GRAVALOSA MORENILLA FRANCISCO JAVIER	34035107	13-11-69	5.5500						
JUAREZ MORENO SOFIA	25105259	24-06-64	5.5222						
SAEZ PADILLA JESUS MANUEL	50169052	13-01-67	5.4436						
LEAL SANCHEZ FRANCISCO ANGEL	24241406	25-12-68	5.3295						
MERCHANT GARCIA ALBERTO LUIS	33359654	31-07-68	5.0690						
CALDETEY DE POZO MARIA EUGENIA	30631948	29-05-69	4.8655						
RAMOS MONJE AR LUIS ANTONIO	28741095	16-04-69	4.6517						
MARTINEZ TORRES PABLO	24258574	27-11-70	4.5060						
ARAGONES MARTIN PEDRO	8917383	16-04-70	4.3486						
ROJAS MORENO MARIA PILAR	25323968	4-01-69	4.2857						
LEYVA VIGIL ENCARNACION	29081359	19-01-68							

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

STANGEGAARD STANGEGAARD MARTIN	550863800	18-11-65	6.5704	
PEREZ MARTINEZ JOSE ENRIQUE	34035053	8-12-67	6.4413	
CASTILLO ANDRES OSCAR DEL	16800217	31-01-68	5.9966	
JIMENEZ MONTILLA JOSE ANTONIO	33378520	13-12-68	5.8906	
LORENZO CAMINERO FLAVIANO	12754846	2-07-69	5.8872	
SANCHEZ SOTOMAYOR FRANCISCO	26011922	11-04-68	5.7146	
CARDONA LINARES ANTONIO JOSE	16000000	1-01-69	5.7146	
RODELAS DIAZ GABRIEL	16000000	1-01-69	5.7146	
GRAVALOSA MORENILLA FRANCISCO JAVIER	16000000	1-01-69	5.7146	
JUAREZ MORENO SOFIA	16000000	1-01-69	5.7146	
SAEZ PADILLA JESUS MANUEL	16000000	1-01-69	5.7146	
LEAL SANCHEZ FRANCISCO ANGEL	16000000	1-01-69	5.7146	
MERCHANT GARCIA ALBERTO LUIS	16000000	1-01-69	5.7146	
CALDENTY DE POZO MARIA EUGENIA	16000000	1-01-69	5.7146	
RAMOS MONDEJAR LUIS ANTONIO	16000000	1-01-69	5.7146	
MARTINEZ TORRES PABLO	16000000	1-01-69	5.7146	
ARAGONES MARTIN PEDRO	16000000	1-01-69	5.7146	
ROJAS MORENO MARIA PILAR	16000000	1-01-69	5.7146	
LEYVA VIGIL ENCARNACION	16000000	1-01-69	5.7146	

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC. NAC.	PUNTUACION TOTAL
ESPECIALIDAD: INGLÉS			
MENA MARTINEZ FLORENTINA	27532844	28-10-69	6.7882
CRISTOBAL HUERTAS DAVID	8033193	18-12-69	6.1547
ROBLES DURAN CRISTINA	33365512	29-06-69	5.9333
RUIZ GARCIA MARIA DOLORES	33384858	24-03-69	5.9110
MORENO ARTES FRANCISCO JAVIER	27500546	13-11-63	5.5977
GUIZADO MORAN JUAN JOSE	29770638	6-02-66	5.4992
BARRETO SANTANA BEATRIZ	42915636	10-08-67	5.3990
FRANCO NARANJO PILAR	31650513	14-05-67	6.3666
DEARLE JOHNSON CRISTINA	75559059	7-08-59	5.1982
GARCIA FERNANDEZ-VILLAVICENCIO MARIA JOSE	30506174	10-12-64	5.1044
QUINONERO MORENO VICTORIA	30610387	31-10-68	5.0110
GARCIA LOPEZ JUANA MARIA	73992903	17-12-69	4.8437
SANCHEZ MALLÉN MARIA DEL CARMEN	30522340	13-09-67	4.7477
CASAL MADINABEITIA SONIA	28905392	19-11-68	4.6444
MORALES MORENO FATIMA	31649730	15-09-67	4.6222
ANFRUNS GUILLEN PILAR	34023521	14-05-68	4.5333

ANEXO II

RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCESO SELECTIVO
CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 1994 (LIB. Y RSD)

C) CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC. NAC.	PUNT. GLOB.	MOD.
ESPECIALIDAD: DIBUJO ARTISTICO				
GARCIA AMEZCUA JOSE ANTONIO	24200869	12-04-64	6.2218	
CORRALES GONZALEZ JOSE FRANCISCO	31659103	14-11-68	4.9415	
CESPEDESA RIVAS ASUNCION	52263008	16-04-70	4.7026	
PONS CROOKE ELVIRA	25051306	10-04-62	4.6610	
GARCIA GONZALEZ ANTONIO JAVIER	24336162	17-10-65	4.6163	
ESPECIALIDAD: DIBUJO LINEAL				
CERRO DELGADO MARGARITA DEL	389358	21-09-60	5.7777	
MILLAN MORENO MANUEL	25705095	24-06-67	5.3888	
RODRIGUEZ GARCIA ESTHER	27301977	30-01-67	5.3777	
PRESA SALAS MANUEL	52542436	18-06-66	4.4777	
MENDIOLA FERNANDEZ ALBERTO JOSE	25045023	7-01-64	3.9964	
ESPECIALIDAD: MODELADO Y VACIADO				
AZNAREZ LOPEZ JOSE PEDRO	28730215	28-07-70	5.9888	
AGUILERA GOMEZ JESUS MANUEL	24225776	24-12-66	5.8770	
PEREZ ALMAHANO ANTONIO	30431748	5-09-66	5.4882	
CERERO JIMENEZ ANTONIO	34032434	31-03-66	5.2826	
YUSTE HERNANDEZ ANGEL FEDERICO	52271303	17-11-65	5.2660	
ESPECIALIDAD: GRIEGO				
MACIAS ROSENDO BALDOMERO	34041471	2-11-65		
PELAEZ NAVARRO TOMAS	26448482	2-01-57		

ANEXO III

RELACION DE FUNCIONARIOS QUE OBTIENEN NUEVA ESPECIALIDAD EN EL PROCESO
CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 1994
CUERPO DE PROFESORES DE EE.SS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC. NAC.
ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		
CABALLERO RABIANO EDUARDO LUIS	1110153	11-05-61
DIEGO RODRIGO MARIA JOSE DE	30477293	16-01-62
GARCIA-QUINONERO FERNANDEZ FRANCISCO S	27508637	6-05-63
GARCIA NAVARRO MARIA JOSE	28892653	6-09-67
LUQUE LOZANO ANTONIO	30473459	23-11-62
MOLINA LEAL LEOCADIA	30497376	22-12-63
MUNOZ CABRERA JOSE	75418916	1-03-62
PEREZ ROMERO MANUELA	29731621	7-11-55
ESPECIALIDAD: MATEMATICAS		
PEÑALVER GOMEZ LUIS	28406744	15-12-53
ESPECIALIDAD: FISICA Y QUIMICA		
GONZALEZ ORDOÑEZ JOSE MARIA	25563791	30-08-58
ESPECIALIDAD: INGLÉS		
CASTILLO TORRONTERAS JOSE CARLOS	30482543	22-03-61
ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		
GOMEZ SERRANO ANTONIO	25416402	25-04-48
ZARCO RESA JUAN ANTONIO	6207481	13-06-56
ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA		
AVILA ANDRES JESUS MANUEL	74978940	24-12-46
AVILA ESPANA ADOLFO RAMON	38446996	31-08-57
BORRERO MORA JOSE MARIA	29750817	13-11-59
CANAS BADIOLA JOSE LUIS	3397049	22-09-47
MARTINEZ RUIZ JERONIMO	23664401	26-09-46
PEREZ SANCHEZ ANTONIO ANGEL	24133745	24-04-57
PUCHE CASTILLA ANTONIO MANUEL	24154592	21-02-58
RAMIREZ CAPARROS JOSE MANUEL	27219980	31-08-53
SANCHEZ NORATO MANUEL	75825213	11-02-46
VICENTE FERRER JUAN MANUEL	27232976	7-11-55
ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL		
OLMEDO FERNANDEZ MANUEL PEDRO	28511435	23-01-56
ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA SANITARIA		
RANCHAL SANCHEZ ANTONIO	30514243	11-03-66

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

Entidades/finalidad: U.C.E. Málaga. «Gastos corrientes y proyecto de concienciación ciudadana».
Importe: 1.500.000 ptas.

Málaga, 9 de junio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), al vecino colindante, don Juan Trujillo Guerrero.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga) para la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública, al vecino colindante, D. Juan Trujillo Guerrero, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación; en su art. 3.º, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Casarabonela en sesión plenaria

celebrada el día 1 de octubre de 1993, con la modificación realizada en sesión de 17 de mayo de 1994, por el que se acuerda adjudicar en venta directa a D. Juan Trujillo Guerrero, en su calidad de propietario del terreno colindante, dos parcelas sobrantes de la vía pública pertenecientes a los bienes de propios de la Corporación,

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela, al propietario colindante D. Juan Trujillo Guerrero, siendo la descripción de las parcelas como sigue:

Parcela núm. 22, linda Norte con parcela núm. 21, al Sur con parcela núm. 23, al Este con calle de acceso núm. 2 y al Oeste con parcela núm. 24.

Parcela núm. 23, linda al Norte con parcelas núm. 22 y 24, al Sur con Carretera de Casarabonela a Pizarra, al Este con calle de acceso núm. 2 y al Oeste con calle de acceso núm. 3.

Según nueva medición, ambas parcelas tienen una superficie total de 300 m² y su valoración pericial es de 1.500.000 ptas. (un millón quinientas mil pesetas).

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Casarabonela.

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Málaga, 27 de julio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a corporaciones locales para financiar obras y servicios municipales, conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

CC.LL./Finalidad: Igualeja. «Construcción de un muro en el Barrio de Albaicín».

Importe: 800.000 ptas.

Málaga, 1 de agosto de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de las parcelas 84 y 87 del Plan Parcial UR-1 de las NN.SS de planeamiento y las parcelas 13, 16 y 17 del

Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación núm. 3 igualmente de las NN.SS de planeamiento del Ayuntamiento de Benamocarra, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1994 por el Pleno de la Corporación, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación.

EN SU VIRTUD HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cinco parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Benamocarra cuya descripción es la siguiente:

- Parcela núm. 84 situada en Pago del Rosal, «La Loma», Plan Parcial UR-1 de las NN.SS de planeamiento del Municipio. Linda: Norte, con resto de la finca matriz, destinado a calle; Sur, con las parcelas núm. 87 y 86; Este, con parcela núm. 83 y Oeste con la núm. 85. Su superficie es de 195 m² y su valoración pericial, dos millones trescientas cuarenta pesetas.

- Parcela núm. 87 situada en Pago del Rosal, «La Loma», Plan Parcial UR-1 de las NN.SS de planeamiento del Municipio. Linda: Norte, con las parcelas 84 y 85; Sur, con resto de la finca matriz, destinado a calle; Este, con parcela núm. 88 y Oeste con la núm. 86. Su superficie es de 165 m² y su valoración pericial, dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

- Parcela núm. 13 situada en Pago de Campanagil, sector UA-3 de las NN.SS de planeamiento del municipio. Linda: al Norte, con calle de nueva apertura; Sur, con parcela núm. 17; Este, con parcela núm. 12 y al Oeste, con la parcela núm. 14. Su superficie es de 138,60 m² y su valoración pericial un millón doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

- Parcela núm. 16 situada en Pago de Campanagil, sector UA-3 de las NN.SS de planeamiento del municipio. Linda: al Norte, con parcela núm. 14; Sur, con calle de nueva apertura; Este, con parcela núm. 17 y al Oeste, con la parcela núm. 15. Su superficie es de 129 m² y su valoración pericial un millón ciento sesenta y una mil pesetas.

- Parcela núm. 17 situada en Pago de Campanagil, sector UA-3 de las NN.SS de planeamiento del municipio. Linda: al Norte, con parcela núm. 13; Sur, con calle de nueva apertura; Este, con parcela núm. 16 y al Oeste, con la parcela núm. 16. Su superficie es de 143 m² y su valoración pericial un millón doscientas ochenta y siete mil pesetas.

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benamocarra.

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Málaga, 11 de agosto de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/1994.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/1994, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra el Decreto 160/1993, de 13 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Centro Andaluz de Flamenco, perteneciente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/1994.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos cursos de perfeccionamiento para personal administrativo de las entidades locales de Andalucía.

El Decreto 50/1987 de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, establece en su artículo segundo, apartado b) entre los fines específicos del mismo, la organización de actividades de formación permanente del personal al servicio de las Corporaciones Locales comprendidas en el territorio de Andalucía, sin perjuicio de las competencias específicas de las respectivas corporaciones y de los organismos instituidos con dicha finalidad de formación.

Asimismo prevén los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública que para el cumplimiento de los fines precitados, éste colaborará con Instituciones que ostenten competencias en materia de formación.

Al amparo de los preceptos indicados, se suscribió con fecha 7 de julio de 1993 un Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Gobernación y el Centro de Estudios Municipales de Cooperación Internacional (CEMCI), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, con funciones de investigación y formación en materia de Administración Local.

Constituye el objeto del Convenio Marco el establecimiento de una línea de colaboración para la formación, y el perfeccionamiento de gestores y funcionarios de la Administración Local, concretándose en el Protocolo correspondiente al año 1994 las acciones formativas determinadas en que se articula la colaboración.

Entre las actividades formativas que se desarrollan conjuntamente se encuentran los dos «Cursos de Perfeccionamiento para personal administrativo de las Entidades Locales de Andalucía» que se convocan por la presente Resolución, y cuya organización y ejecución será llevada a cabo por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y horario:

Durante los días 3 a 7 y 17 a 21 de octubre, se celebrará uno de los cursos en Marbella, en los locales de

la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

De forma simultánea, en esas mismas fechas, se celebrará otra edición del referido curso en Granada en los Locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Ambos Cursos se celebrarán en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión:

Los Cursos están dirigidos al personal de nivel C y D de la Escala de Administración General al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía o personal asimilado a éstos que desempeñen tareas burocráticas o de tramitación administrativa.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección:

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atendrá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.

2. Tendrán preferencia los solicitantes propuestos por las respectivas Corporaciones, con un máximo de dos asistentes para municipios con menos de 20.000 habitantes, y de cuatro para municipios con más de 20.000 habitantes.

Cuarta. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los Cursos respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula:

Tanto la matrícula como la expedición del certificado son gratuitas, por estar los Cursos subvencionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Certificado de asistencia:

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O I

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA

I. Contenido:

Los cursos programados están estructurados en diversos módulos o áreas de estudio diferenciadas, coincidentes

con las principales materias objeto de trabajo y funciones asignadas al personal destinatario de los mismos.

II. Objetivos:

1. Dar a conocer las nociones básicas del régimen jurídico y del procedimiento administrativo en la Administración Local haciendo especial referencia a la influencia que, sobre esta materia, ha tenido la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dotar a los participantes de los conocimientos necesarios para el manejo de ordenadores a nivel de usuario, y de las técnicas para una adecuada gestión de archivos de oficina como elementos dinamizadores de la gestión administrativa.

3. Exponer y analizar las técnicas y habilidades del funcionamiento de los grupos de trabajo y de la comunicación y atención a los ciudadanos como factores de eficacia e imagen en la Administración Pública.

III. Destinatarios:

Los Cursos están dirigidos al personal administrativo y auxiliar al servicio de las Entidades Locales y personal asimilado con funciones de información al público, manejo de ordenadores y tareas relacionadas con el tratamiento de expedientes administrativos.

IV. Avance de Programa:

La Organización de las Entidades Locales.
El funcionamiento de las Entidades Locales.
Las fases del procedimiento administrativo.
Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales.
Nociones básicas de presupuestación y contabilidad.
Archivística.
Informática.
Trabajo en Equipo.
Comunicación y atención al ciudadano.

ANEXO II

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA

Apellidos y nombre:
D.N.I. núm.:
Domicilio:
Población:
C.P.:
Teléfono:
Corporación:
Vinculación con la misma:
Puesto de Trabajo que desempeña:
Grupo:
Curso en que se matricula:

- ☐ Marbella (3 al 7 y 17 al 21 de octubre).
☐ A) Proc. Textos Iniciación ☐ B) Proc. Textos Avanzado
☐ Granada (3 al 7 y 17 al 21 de octubre).
☐ A) Proc. Textos Iniciación ☐ B) Proc. Textos Avanzado

En a de 1994.
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.
(Rogamos cumplimenten; en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baza (Granada). (PD. 2782/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Baza (Granada)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	635 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	

- Hasta 30 m ³ trimestre	26,50 ptas./m ³
- Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	37,10 ptas./m ³
- Más de 60 m ³ en adelante trimestre	63,60 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 30 de agosto de 1994, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la realización de estudios de postgrado en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada, para el curso 94/95.

La Junta de Andalucía y la Caja General de Ahorros de Granada, han suscrito un convenio con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar, en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada y de acuerdo con los contenidos del Plan Andaluz de Investigación, becas para la realización de estudios de postgrado, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN COLABORACIÓN CON LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

1. Objetivo.

Estas becas tienen como objetivo contribuir a la formación de personal investigador mediante cursos especializados y cuyo destino está orientado a titulados superiores y medios.

2. Dotación de las becas.

Las becas tienen una dotación económica equivalente al 50% del costo de la matrícula del curso y al disfrute de un seguro individual de accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica y asistencia médica.

3. Incompatibilidades.

Estas becas son incompatibles con la percepción de cualesquiera otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

4. Duración de las becas.

La duración de estas becas es de nueve meses.

5. Carácter de las becas.

a) Los becarios no tendrán en ningún caso vinculación laboral, contractual o estatutaria con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, la Caja General de Ahorros de Granada, ni con la Escuela de Negocios de Andalucía (ESNA).

b) Si como consecuencia del desarrollo de los cursos se produjera algún resultado que pudiera ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará exclusivamente a nombre de la Caja General de Ahorros de Granada, sin derecho de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de los becarios, profesores o tutores, a remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

c) Los becarios que renuncien a la beca deberán comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

d) La renuncia a la beca lleva implícita la dejación de los derechos adquiridos al aceptarla.

6. Condiciones del disfrute.

a) El disfrute de la beca comienza con la iniciación del curso de postgrado y concluye una vez finalizado el mismo.

b) Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el curso en el que estén matriculados.

7. Requisitos de la Empresa.

a) El Director o Directores de los cursos deberán estar en posesión del título de doctor.

b) La Caja General de Ahorros de Granada deberá comunicar a la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las renunciaciones a las becas que se produzcan, la inasistencia de los becarios, o los cursos y cualesquiera otra que considere de interés.

8. Solicitudes y Documentación.

a) Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que se encuentran a disposición de los solicitantes en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en la Escuela de Negocios de Andalucía de Granada, sita en la calle Reyes Católicos núm. 51, cuarta planta, izquierda, 18001 Granada, y en la Escuela de Negocios de Andalucía de Sevilla, sita en la calle Hermanos Álvarez Quintero núm. 34-36, primera y segunda planta, 41004 Sevilla.

b) Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

2. Certificación Académica Personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido o fotocopia de la misma.

3. Los solicitantes que sean seleccionados deberán presentar, en el momento de aceptación de la beca, los originales de la Certificación Académica o del Título exigido.

9. Selección y valoración de las solicitudes.

a) Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía y dos representantes de la Caja General de Ahorros de Granada, que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos o técnicos del candidato y su currículum.

b) La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

10. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 28 de septiembre de 1994.

ANEXO II

AL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

1. Lugares de realización.

Estas becas se destinarán para realizar los estudios de postgrado en la Fundación Escuela de Negocios de Andalucía en sus sedes de Granada y Sevilla.

2. Líneas de Investigación:

- Máster en Dirección de Empresas.
- Máster en Dirección Comercial y Marketing.
- Máster en Dirección de Recursos Humanos.
- Máster en Dirección Financiera.
- Máster en Dirección de Producción e Innovación.
- Máster en Dirección de Comunicación y Publicidad.
- Máster en Dirección de Establecimientos Turísticos.
- Máster en Dirección Bancaria y de Entidades Financieras.
- Máster en Dirección de Seguros y Técnicas Actuariales.
- Máster en Planificación Territorial, Urbanismo y Medio Ambiente.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación Andaluza de Pesca Deportiva para auxilio de gastos de la campaña Por unas Orillas Limpias.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva viene realizando la campaña «Por unas Orillas Limpias» con la que se pretende, como su slogan indica, contribuir al mantenimiento de la limpieza de las orillas en nuestra Comunidad Autónoma. Entre las medidas programadas dentro de la citada campaña está la distribución, entre asociaciones de pesca deportiva, de unas bolsas para la recogida de los residuos y materiales de desecho generados por aquéllas en el ejercicio de sus actividades.

Estimado el interés general del proyecto y ante la solicitud de ayuda económica presentada ante este Organismo por la entidad promotora, existiendo crédito presupuestario para otorgar la subvención que se solicita, el Instituto Andalúz de Reforma Agraria tiene a bien contribuir mediante una subvención de auxilio a los gastos de la mencionada campaña, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad a realizar.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

DISPONGO

1.º Conceder a la Federación Andaluza de Pesca Deportiva una subvención específica por razón del objeto de hasta un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) a fin de auxiliar el costo de adquisición de las bolsas de recogida de residuos que la citada Federación distribuirá dentro de la campaña «Por unas Orillas Limpias».

2.º La citada subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01.15.31.01.00.481.00.12P.2.

3.º El pago de la subvención se hará en firme, previa justificación del gasto soportado.

4.º La presente Resolución se notificará a la Entidad interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de agosto de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A. (7100302).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de «Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A.» (Código de Convenio 7100302), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de agosto de 1994, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 24 de mayo de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colec-

tivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto, sobre restructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andalúz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de agosto de 1994.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GETISA PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA EN 1994

Capítulo 1.º Ambito de aplicación

Artículo 1. Ambito territorial.

El presente convenio es de aplicación en toda la comunidad autónoma andaluza.

Artículo 2. Ambito funcional.

El convenio afecta a todos los trabajadores, que realicen labores de prevención y extinción de incendios forestales, incardinados en el Plan INFOCA y que sean contratados por GETISA.

Artículo 3. Ambito personal.

Se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores que realicen las funciones a que se refiere el artículo anterior, y a todas las categorías profesionales contempladas en el anexo 1.º de este convenio.

Artículo 4. Ambito temporal.

La duración del actual Convenio será de 15 de abril a 31 de diciembre de 1994. En años sucesivos la duración del Convenio será de 1.º de enero a 31 de diciembre.

Llegada la indicada fecha de finalización, se entenderá prorrogado este Convenio, por otro año más, si con un mes de antelación a la del vencimiento de su vigencia, ninguna de las partes lo hubiese denunciado en forma. En este supuesto, el Convenio sería prorrogado por un año, incrementándose automáticamente los conceptos salariales, la cuantía del IPC del año anterior, más un punto.

Capítulo 2.º Contratación

Artículo 5. Modalidades de contratación.

- Trabajadores fijos discontinuos.

Tienen la consideración de trabajadores fijos discontinuos todos aquellos que trabajaron en el Plan INFOCA o sus antecesores, dependientes de la Junta de Andalucía, al menos dos campañas consecutivas y fueron seleccionados por Getisa, durante toda la campaña de 1993.

Tendrán igualmente la consideración de trabajadores fijos discontinuos todos aquellos que trabajen o hayan trabajado en el Plan INFOCA o sus antecesores, dependientes de la Junta de Andalucía, al menos los dos últimos años consecutivos, durante toda la campaña de incendios y sean seleccionados por Getisa en esta Campaña.

La duración de la contratación de los trabajadores fijos discontinuos para 1994 será de cinco meses.

- Trabajadores eventuales.

Tendrán la consideración de eventuales todos aquellos trabajadores contratados que no reúnan las condiciones establecidas para los fijos discontinuos.

La duración de la contratación de los trabajadores eventuales para 1994 será similar a la del año 1993.

Artículo 6. Período de Prueba.

Se establece un período de prueba para los trabajadores que sean contratados la primera vez, de 15 días, durante los cuales el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría laboral, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución laboral, que podrán producirse a instancia de cualquiera de las partes durante la vigencia de dicho período.

Artículo 7. Incorporación al trabajo.

Serán llamados para su incorporación al trabajo y en función de la organización del Plan Infoca, todos los trabajadores fijos discontinuos y los que en esta campaña pasen a serlo por cumplir los requisitos del artículo 5.º

Aquellos trabajadores que sean llamados para cumplir el Servicio Militar o el Servicio Civil Sustitutorio, serán incorporados a sus puestos de trabajo una vez finalizada dicha obligación, manteniendo los derechos adquiridos.

Artículo 8. Comisión de seguimiento y control.

1. Se constituirá en cada una de las provincias, una Comisión de Seguimiento y Control compuesta por dos miembros de cada una de las Centrales Sindicales firmantes, y los miembros que designe la empresa, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de los criterios profesionales de contratación del personal.
- b) Supervisar las listas del personal fijo discontinuo y eventuales, haciendo respetar los criterios establecidos por este Convenio.
- c) Recibir por parte de los representantes de la empresa en esta comisión una copia básica de cada contrato escrito que se formalice, antes de presentarlos a la Oficina de Empleo.

Las comisiones provinciales deberán reunirse antes y después de cada período de contratación del personal, así como, cuando lo considere necesario alguna de las partes firmantes.

Artículo 9. Antigüedad.

La antigüedad se fija por bienios. A estos efectos se considerarán dos campañas completas por año de antigüedad. El porcentaje a aplicar será el 1 por 100 del salario base anual. Dicha antigüedad se computará a partir de la campaña de 1993.

Artículo 10. Formación.

Con el fin de conseguir una profesionalización en las labores de prevención y extinción de incendios forestales, los trabajadores fijos discontinuos recibirán por parte de la empresa cada año una formación práctica y teórica, como mínimo, de 3 horas diarias durante la jornada de trabajo, en las zonas donde fundamentalmente van a realizar sus trabajos. Dicha formación deberá incluir, entre otras materias: Conocimiento del terreno y sus especies forestales; interpretación de planos; utilización y manejo de herramientas; utilización de medios de locomoción terrestres y aéreos, salvamentos y primeros auxilios.

Artículo 11. I.L.T.

Los trabajadores fijos discontinuos y eventuales, independientemente de los beneficios asistenciales que, por

enfermedad, enfermedad profesional o accidente de trabajo, perciban de la Seguridad Social, tendrán derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo una vez producida el alta médica, si no hubiere finalizado el período de contratación.

En caso de I.L.T. por accidente de trabajo específico o enfermedad profesional, la empresa completará hasta el 100 por 100 del salario base del convenio.

En caso de enfermedad común el complemento salarial a que se refiere el párrafo anterior, no se devengará sino a partir del vigésimo primer día de la baja laboral.

Capítulo 3.º Tiempo de trabajo

Artículo 12. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de treinta y nueve horas semanales, distribuidas en seis días de trabajo, según las necesidades del Plan INFOCA, respetándose en todo caso el descanso semanal de día y medio.

En todos los centros de trabajo se informará a los trabajadores pertenecientes al mismo, de los turnos que tienen que realizar. Dicha información se dará con una antelación mínima de una semana, y se expondrá en lugares creados al efecto, los calendarios laborales correspondientes a esa semana.

Se procurará por parte de la organización del trabajo en la empresa, que se roten los turnos nocturnos con la mayor equidad posible.

Artículo 13. Horas extraordinarias/Plena dedicación.

1. Se prevé que las horas extraordinarias sólo sean aquellas que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes como consecuencia del Plan INFOCA.

2. El valor de las horas extraordinarias será considerado como un plus de plena dedicación y prorrateado a los trabajadores, según especifica la tabla salarial adjunta.

3. Tendrán la consideración de horas extraordinarias el exceso de horas trabajadas sobre las establecidas cada día por la empresa.

4. Todos los trabajadores estarán a plena disposición de la Empresa, fuera de su jornada laboral, cuando las circunstancias de necesidad y urgencia de este tipo de trabajo lo requiera, considerándolo a todos los efectos como dentro de este capítulo.

5. En ningún caso, ningún trabajador realizará labores continuas de prevención y extinción de incendios durante más de doce horas ininterrumpidas, no pudiendo ser llamados de nuevo, hasta que no hayan descansado al menos durante ocho horas consecutivas.

6. Los trabajadores que no tienen plena dedicación recogido en el Convenio, en caso de que por urgente necesidad tuviesen que realizar horas extraordinarias, dichas horas tendrán un incremento del 75% sobre las horas ordinarias, pudiendo ser compensadas por tiempos de descanso retribuido, a razón de dos horas de descanso por cada hora extra trabajada, iniciándose la compensación dentro de los diez días siguientes a la realización de dichas horas extraordinarias.

7. La empresa estará obligada a facilitar a los trabajadores, un parte mensual de las horas extraordinarias realizadas, así como, a las Comisiones Provinciales.

Capítulo 4.º Retribuciones

Artículo 14. Salarios.

Los salarios pactados para los trabajadores son los establecidos en el anexo 1.º de este convenio.

Artículo 15. Pagos extraordinarios.

Todos los trabajadores fijos discontinuos percibirán tres pagos extraordinarios anualmente, en la misma cuantía económica que el correspondiente a un mes de salario

base convenio, cuya cuantía figura prorrateada en la tabla salarial anexa.

Artículo 16. Vacaciones.

Todos los trabajadores fijos discontinuos disfrutarán anualmente de un período de treinta días naturales de vacaciones. Dichos trabajadores disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo trabajado, dentro del período para el que fueron contratados, que será remunerado al 100% de su salario base.

Artículo 17. Pago salarial y anticipos.

El pago se hará puntual y documentalmente. El período a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días de cada mes; en caso de terminación de contrato el máximo de días para abonar en liquidación será igualmente de 5 días.

La empresa estará obligada a anticipar el 90% del salario devengado al trabajador que lo requiera.

Artículo 18. Plus de transporte.

La empresa pondrá los medios necesarios para llevar y traer a los trabajadores desde su localidad hasta el centro de trabajo y hasta el lugar del incendio. En caso de no hacerlo pagará 21 ptas. por Km. tanto por la ida como por la vuelta.

Capítulo 5.º Mejoras sociales

Artículo 19. Prendas de trabajo.

La Empresa facilitará a los trabajadores al comienzo de cada campaña las prendas adecuadas al trabajo que realicen, así como, las herramientas y utensilios necesarios para desarrollar su labor.

Artículo 20. Licencias y permisos retribuidos.

Los trabajadores acogidos a este convenio, previa justificación adecuada, tendrán derecho a solicitar licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

1. Quince días naturales en caso de matrimonio.
2. Dos días en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando dichos casos se produzcan en distintas localidades de la del domicilio del trabajador el plazo de licencia será de cuatro días.
3. Un día por traslado de domicilio habitual.
4. Un día por matrimonio de un hijo.
5. Para concurrir a exámenes finales, liberatorios o demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación de centros oficiales de formación durante los días de su celebración, no excediendo el conjunto de diez días.
6. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de su deber inevitable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. En el supuesto de que el trabajador por el cumplimiento del deber o desempeño de cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.
7. Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, la mujer por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.

Artículo 21. Seguro de accidentes.

1. La empresa contratará un seguro de accidentes privado que cubra para el caso de invalidez o muerte del trabajador, derivada de accidente de trabajo, la suma de seis millones de pesetas.

2. La Empresa entregará copia del referido contrato a cada Sindicato firmante de este Convenio.

Artículo 22. Otras condiciones.

La empresa tendrá a disposición de los trabajadores en los CEDEFOS, las instalaciones suficientes para que permanezcan en ella en los tiempos de espera; en todo caso tendrán como mínimo duchas, lavabos, retretes y salas de espera, de acuerdo con el número de los trabajadores.

Artículo 23. Asistencia sanitaria.

1. La empresa estará obligada a disponer de personal sanitario que prevea la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para la realización de las funciones que a continuación se especifican:

A) Proceder al reconocimiento médico del personal que forma parte de los retenes.

B) Impartir nociones sobre primeros auxilios.

C) Prestar asistencia sanitaria urgente cuando se produzcan accidentes en las tareas de extinción de incendios.

D) Dotar al personal que forma parte de los retenes de equipos de seguridad necesario para el desarrollo de sus funciones.

Capítulo 6.º Derecho aplicable

Artículo 24. Derecho aplicable.

En lo no previsto en el presente convenio será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y la Ordenanza Laboral del Campo.

Disposiciones finales.

1.º Vigencia del Convenio. Aun cuando de acuerdo con las normas legales vigentes el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las partes acuerdan que sus efectos se retrotraigan al día 15 de abril de 1994.

2.º Comisión Paritaria. Queda constituida de acuerdo con los siguientes objetivos:

- Para la interpretación de la aplicación de este Convenio.

- La vigilancia y el control del cumplimiento de lo pactado.

Y con la siguiente composición nominal:

- Dos miembros en representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

- Dos miembros en representación de la Federación de Trabajadores de la Tierra. Unión General de Trabajadores.

- Cuatro miembros en representación de GETISA.

3.º Cumplimiento del Convenio. Las partes firmantes quedan comprometidas al cumplimiento de los acuerdos durante la vigencia del presente convenio tanto en los contenidos normativos como en los contenidos salariales y obligaciones.

Por CC.OO. Por FIT-UGT. Por GETISA.

Sevilla, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

ANEXO I
TABLA SALARIAL

TABLA SALARIAL 94

BASE DE CÁLCULO: 26 DÍAS R.E.A.

CATEGORÍAS	SALARIO BASE MES	PAGA EXTRA P.PROP.	PLUS PELIGROSIDAD	PLUS DEDICACIÓN /ACTIVIDAD	PLUS NOCTURNIDAD	PLUS TURNOS	TOTAL DEVENGO SALARIAL
1. CAPATAZ	83.081	20.770	11.078	17.171	2.770	2.500	137.370
2. ESPECIALISTA DE EXTINCIÓN	79.125	19.781	10.550	16.353	2.638	2.500	130.947
4. VIGILANTE FIJO (1)	79.125	19.781	10.550	0	2.638	2.500	114.594
5. CONDUCTOR VIGILANTE VEHÍCULO DE RETÉN MÓVIL	79.125	19.781	10.550	0	2.638	2.500	114.594
6. CONDUCTOR VEHÍCULO DE RETÉN ESPECIALISTA	79.125	19.781	10.550	16.353	2.638	2.500	130.947
7. CONDUCTOR VEHÍCULO DE EXTINCIÓN	81.103	20.276	10.814	16.762	2.704	2.500	134.159
8. AYUDANTE CONDUCTOR DE VEHÍCULO DE EXTINCIÓN	79.125	19.781	10.550	16.353	2.638	2.500	130.947

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	79.125	19.781	0	15.688	0	0	114.594
EMISORISTA	79.125	19.781	0	10.550	2.638	2.500	114.594
LIMPIADOR/A	79.125	19.781	0	2.500	0	0	101.406
GUARDA/CONSERJE	79.125	19.781	0	19.908	0	0	118.814

(1) Con rotación en turno. Falta el plus de transporte.

EVENTUALES R.E.A.

	SALARIO BASE DÍA	PLUS PELIGROSIDAD + ACTIVIDAD + NOCTURNIDAD + TURNOS	TOTAL COSTE SALARIAL
3. PEÓN RETÉN MÓVIL	3.935	750	4.685

ANEXO II

PERFILES PROFESIONALES

CAPATACES DE RETEN ESPECIALISTA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

1. Mayores de edad, de ambos sexos (recomendable con edad inferior a 50 años).
2. En situación de desempleo agrario o realizando trabajos discontinuos agrarios.
3. Residente en población perteneciente a la comarca de la zona objeto de actuación.
4. Titulación mínima de Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o E.G.B. o estar en posesión del Certificado de asistencia con buen aprovechamiento a Cursos de Formación de capataces de lucha contra incendios forestales o cualquier otra titulación obtenida en Escuela de Capataces Forestales.
5. Conocimiento del terreno objeto de actuación, así como, de la vegetación que lo puebla y conocimiento del comportamiento de la misma ante el fuego.
6. Poseer condiciones psicológicas adecuadas para el desempeño de funciones contra incendios forestales:

- Ausencia de psicopatías y fobias graves.
- Personas con tendencia a ser emocionalmente estables, no depresivos, no agresivos y con capacidad de resistencia.
- Ausencia de cualquier tipo de fobia (pánico a las alturas, vértigos, etc.) que generen inconvenientes para ser transportados a través de medios aéreos.

7. Estado de salud físico normal; con las exclusiones siguientes:

- No padecer ningún tipo de minusvalía o defecto físico que imposibilite el desarrollo normal del trabajo contra incendios.
- No padecer enfermedades de tipo cardio-vascular, pulmonar, ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones contra incendios.

8. Estar en buenas condiciones físicas (Pruebas del ICONA: Capacidad aeróbica entre 43 y 45).

9. Dotes de mando; capacidad de comprensión/ ejecución de órdenes y comunicación verbal, mediante la utilización de medios técnicos.

10. Se valorará positivamente la experiencia adquirida en funciones de extinción de incendios forestales u otras asimilables.

PEONES DE RETEN ESPECIALISTA CONTRA INCENDIOS

1. Mayores de edad, de ambos sexos (recomendable con edad inferior a 50 años).
2. En situación de desempleo agrario o realizando trabajos discontinuos agrarios.
3. Residentes en población perteneciente a la comarca de la zona objeto de actuación.
4. Titulación mínima de Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o E.G.B. o estar en posesión del Certificado de asistencia con buen aprovechamiento a Cursos de Formación de lucha contra incendios forestales.
5. Conocimiento del terreno objeto de actuación.
6. Poseer condiciones psicológicas adecuadas para el desempeño de funciones contra incendios forestales:

- Ausencia de psicopatías y fobias graves.
- Personas con tendencia a ser emocionalmente estables, no depresivos, no agresivos y con capacidad de resistencia.

- Ausencia de cualquier tipo de fobias (pánico a las alturas, vértigos, etc.) que generen inconvenientes para ser transportados a través de medios aéreos.

7. Estado de salud físico normal; con las exclusiones siguientes:

- No padecer minusvalías o defectos físicos que imposibiliten el desarrollo del trabajo contra incendios.
- No padecer enfermedades de tipo cardio-vascular, pulmonar, ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones contra incendios.

8. Estar en buenas condiciones físicas (Pruebas del ICONA: Capacidad aeróbica entre 43 y 45).

9. Capacidad de comprensión/ ejecución de órdenes y comunicación verbal, mediante la utilización de medios técnicos.

10. Se valorará positivamente la experiencia adquirida en la extinción de incendios forestales u otras asimilables.

PEONES DE RETEN MOVIL CONTRA INCENDIOS

1. Mayores de edad, de ambos sexos (recomendable con edad inferior a 50 años).
2. En situación de desempleo agrario o realizando trabajos discontinuos agrarios.
3. Residentes en población perteneciente a la comarca de la zona objeto de actuación.
4. Conocimiento del terreno objeto de actuación.
5. Poseer condiciones psicológicas adecuadas para el desempeño de funciones contra incendios forestales:

- Ausencia de psicopatías y fobias graves.
- Personas con tendencia a ser emocionalmente estables, no depresivos, no agresivos y con capacidad de resistencia.

6. Estado de salud físico normal; con las exclusiones siguientes:

- No padecer minusvalías o defecto físico que imposibilite el desarrollo normal del trabajo contra incendios forestales.
- No padecer enfermedades de tipo cardio-vascular, pulmonar, ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones contra incendios.

7. Estar en buenas condiciones físicas (Pruebas del ICONA: Capacidad aeróbica entre 40 y 43).

8. Capacidad de comprensión/ ejecución de órdenes y comunicación verbal, mediante la utilización de medios técnicos.

9. Se valorará positivamente la experiencia adquirida en las funciones de extinción de incendios forestales u otras asimilables, así como, la formación adquirida en Cursos de lucha contra incendios forestales.

VIGILANTES FIJOS

1. Mayores de edad, de ambos sexos (recomendable con edad inferior a 50 años).
2. En situación de desempleo agrario o realizando trabajos discontinuos agrarios.
3. Residentes en población perteneciente a la comarca de la zona objeto de actuación.
4. Titulación mínima de Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o E.G.B. o estar en posesión del Certificado de asistencia con buen aprovechamiento a Cursos de Formación de lucha contra incendios forestales.
5. Conocimiento del terreno objeto de actuación y de la vegetación, de la que está poblada.

6. Poseer condiciones psicológicas adecuadas para el desempeño de funciones contra incendios forestales:

- Ausencia de psicopatías y fobias graves.
- Personas con tendencia a ser emocionalmente estables, no depresivos, no agresivos y con capacidad de resistencia.

7. Estado de salud físico normal; con las exclusiones siguientes:

- No padecer defecto visual, auditivo o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones de vigilancia.
- No padecer minusvalías o defectos físicos que imposibiliten el desarrollo de su trabajo.
- No padecer enfermedades de tipo cardio-vascular, pulmonar o cualquier tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de sus funciones.

8. Estar en buenas condiciones físicas.

9. Capacidad de comprensión y comunicación verbal, no padecer defecto relevante en su expresión hablada.

10. Se valorará muy positivamente la experiencia adquirida en funciones de detección y vigilancia de incendios forestales u otras asimilables.

11. Se valorará positivamente los conocimientos de comunicaciones mediante la utilización de medios técnicos, a través de aparatos transmisores/receptores.

CONDUCTORES

1. Mayores de edad, de ambos sexos (recomendable con edad inferior a 45 años).

2. En situación de desempleo agrario o realizando trabajos discontinuos agrarios.

3. Residentes en población perteneciente a la comarca de la zona objeto de actuación.

4. Titulación de Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o E.G.B.

5. Carnet de conducir de Clase B y/o C y E.

6. Conocimiento del terreno objeto de actuación.

7. Poseer condiciones psicológicas adecuadas para el desempeño de funciones contra incendios forestales:

- Ausencia de psicopatías y fobias graves.
- Personas con tendencia a ser emocionalmente estables, no depresivos, no agresivos y con capacidad de resistencia.

8. Estado de salud físico normal; con las exclusiones siguientes:

- No padecer minusvalías o defectos físicos que imposibiliten el desarrollo del trabajo de conductor.
- No padecer enfermedades de tipo cardio-vascular, pulmonar, ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de sus funciones.

9. Estar en buenas condiciones físicas.

10. Capacidad de comprensión y comunicación verbal.

11. Se valorará muy positivamente la experiencia adquirida en funciones de extinción de incendios forestales u otras asimilables.

12. Se valorará positivamente los conocimientos de:

a) Mecánica de vehículos.

b) Comunicaciones por medio de aparatos transmisores/receptores.

PROPUESTA DE PRUEBAS DE APTITUD

PRUEBAS PSICOTECNICAS (Para los capataces de retén)

1. Evaluación de la inteligencia general (coeficiente intelectual), de aquellas personas que tienen un nivel cultural bajo.

2. Evaluación de la rapidez perceptiva y de atención, de aquellas personas que tienen un nivel cultural bajo:

a) Valoración de la falta de atención o capacidad de concentrar la atención en una orientación u orden determinada.

b) Valoración de la falta de una correcta distribución de la atención, cuando el intelecto se orienta simultáneamente en varias direcciones para realizar un trabajo continuo de análisis-síntesis.

c) Valoración de la falta de perseverancia para concentrar la atención en un solo tema durante un tiempo prolongado.

3. Evaluación de la recepción, tratamiento y comprensión de órdenes:

a) Valoración de la actitud para comprender y aplicar instrucciones escritas.

b) Medida de la actitud para comprender e interpretar rápida y correctamente órdenes complejas.

4. Evaluación de 12 aspectos clínicos de la personalidad normal o patológica:

a) Hipocondriasis. Depresivos preocupados por la alteración de las funciones de su cuerpo.

b) Depresión suicida. Se centra en los pensamientos de autodestrucción.

c) Agitación. Evalúa sujetos que les gustaría hacer cosas arriesgadas o que se encuentran a disgusto, hasta tener algo arriesgado que hacer (amantes del riesgo).

d) Depresión ansiosa. Evalúa la incapacidad de enfrentarse a las exigencias inmediatas (neuróticos, alcohólicos y esquizofrénicos no paranoicos).

e) Depresión baja energía. Evalúa la fatiga como núcleo del modelo (personas que a menudo la vida les parece vacía y solitaria, poco entusiastas, agotados, con problemas de insomnio).

f) Culpabilidad-Resentimiento. Aspecto de la depresión asociado al sentimiento de haber cometido lo imperdonable y la consecuente sensación de inutilidad o impotencia.

g) Apatía-Retirada. Evalúa la sensación de lo absurdo o sin sentido de la vida y la tendencia a evitar el trato con los demás.

h) Paranoia. Síndrome paranoico: Declaraciones de recelo, sensación de injusticia y persecución; celos con respecto a otros, cierto cinismo sobre la naturaleza humana y miedos a ser envenenados.

i) Desviación psicopática. Evalúa la inhibición hacia el peligro, dolor físico o las críticas sociales (valoración de ciertos grados en personas neuróticas, esquizofrénicas, alcohólicas, antisociales o en casos de abuso de narcóticos).

j) Esquizofrenia. Dificultades para expresar ideas, impulsos extraños, pérdidas de memoria, sentimientos de irrealidad y alucinaciones.

k) Psicastenia. Evalúa conductas obsesivas sobre las que el sujeto declara tener poco autocontrol.

l) Desajuste psicológico. Evalúa desviaciones en el área de la autovaloración de la realidad (personas que se consideran sin éxito, un desastre, que no valen para nada).

PRUEBAS PSICOTECNICAS (Para el resto del personal contraincendios: conductores, vigilantes, especialistas en extinción y componentes de retenes móviles)

Para todo el colectivo, teniendo en cuenta que la población objeto de evaluación es de nivel cultural bajo.

1. Evaluación de la rapidez perceptivo-espacial, es decir de las dotes de atención y observación de una tarea con implicación espacial:

a) Valoración de la habilidad para captar una situación y moverse ágilmente en ella (Rapidez perceptiva).

b) Valoración de la capacidad para orientarse dentro de un contexto determinado (Orientación espacial).

c) Valoración de la falta de perseverancia para concentrar la atención en un solo tema durante un tiempo prolongado.

2. Evaluación de cuatro dimensiones de la personalidad normal o patológica:

a) Neuroticismo/Estabilidad emocional:

Valora el grado de equilibrio emocional del sujeto, nivel de ansiedad, desórdenes psicósomáticos y trastornos depresivos.

b) Extraversión/Introversión:

Valora los distintos patrones de relación social del individuo con respecto al grupo y al ambiente en que se desenvuelve.

c) Dureza:

Detecta la posibilidad de trastornos esquizoides y psicopáticos (personas conflictivas, falta de sentimientos y agresivas).

d) Conducta Antisocial:

Valora los comportamientos que pueden salirse de la realidad social y llegar a convertirse en delictivos.

Estas cuatro dimensiones quedan validadas y justificadas con la escala de Sinceridad, que determina el grado de distorsión y veracidad de los resultados obtenidos por los sujetos llevados a estudio.

PRUEBAS DE RECONOCIMIENTO MEDICO

Sobre la base de las características mínimas, que serán excluyentes, deberán ser fijadas por el Equipo Médico.

PRUEBAS DE APTITUD FISICA (Comunes para todos los colectivos). (PRUEBAS DEL ICONA)

Aptitud física: Es la suma de la capacidad aeróbica y la aptitud muscular.

Capacidad aeróbica de una persona: Es la capacidad máxima de oxígeno que se puede captar (sistema respiratorio) y transportar (sistema circulatorio) a los músculos (sistema muscular).

La asimilación de oxígeno es el factor básico que limita la capacidad para realizar un trabajo, ya que los músculos necesitan un aprovisionamiento continuo durante el trabajo intenso; cuando más eficiente sea el sistema de captación y transporte de oxígeno, mejor se podrá realizar un trabajo pesado.

La aptitud muscular incluye: Fuerza, resistencia, agilidad, así como otros factores tales como: reflejos, equilibrio y habilidad.

Las ventajas de una buena aptitud física son las siguientes: Poder realizar más trabajo, resistir mejor el calor, aclimatarse más rápidamente, sufrir menos accidentes y trabajar con menos pulsaciones y temperatura corporal más baja. Por consiguiente entendemos que la capacidad aeróbica es el factor más importante a tener en cuenta en la selección del personal para los incendios forestales; para obtenerla se pueden desarrollar una serie de ejercicios físicos que nos determina la aptitud física de las personas para un determinado trabajo.

Para la selección del personal que interviene en la extinción de los incendios forestales, según su aptitud física se utilizará la prueba del banco:

Prueba del Banco: Es la prueba que emplean los Servicios de Extinción de Incendios en EE.UU. para la selección del personal. El ICONA la emplea desde hace varios años con óptimos resultados tanto en rendimientos efectivos del personal como en la disminución del riesgo en los incendios forestales.

Consiste en un banco de 40 cm. de altura para hombres y 33 cm. para mujeres en el que subirá y bajará a razón de 90 movimientos por minuto (22,5 veces/minuto), durante un período de 5 minutos. Una vez finalizado este tiempo, la persona que ha realizado el ejercicio reposará 15 segundos y una vez finalizados se le tomará el pulso (en la muñeca o cuello, contando sus pulsaciones durante otros 15 segundos).

Con los datos obtenidos, Edad, Peso y Pulsaciones, se pasará a las Tablas que se acompañan, y se determinará la capacidad aeróbica.

Para mantener y aumentar la capacidad aeróbica se recomienda realizar ejercicios físicos sistemáticamente (tablas de gimnasia) más o menos intensos durante el tiempo de duración del contrato.



MIDIENDO SU APTITUD FISICA

Un examen sencillo de cinco minutos para hombres y mujeres diseñado para medir aptitud física para poder determinar la habilidad de aguantar trabajo árduo.

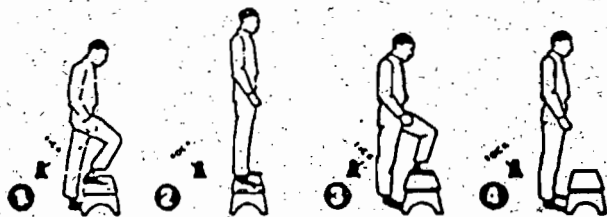
Esta evaluación, desarrollada por el Centro de Equipo y Desarrollo en Missoula, Montana, tiene aplicación para hombres y mujeres de todas edades. El examen puede pronosticar la habilidad máxima de tomar, transportar, y utilizar oxígeno, la capacidad máxima de consumir oxígeno o capacidad aeróbica — la mayor medida de aptitud física. Basado en conceptos desarrollados por psicólogos suecos, el examen y calculador de resultados se comprobaron en exámenes conducidos en el Laboratorio de Ejecución Humana en la Universidad de Montana y en exámenes en el campo en los cuales tomaron parte miles de empleados del Servicio Forestal. Aquellos que padezcan de enfermedades del corazón o problemas de respiración no deben tomar el examen sin la aprobación de un médico.

INSTRUCCIONES

La persona debe tomar un descanso de algunos minutos antes de someterse al examen el cual no se debe tomar después de ejercicio, comida, café o cigarrillos. Ahora, darle a la persona la opción de completar el formulario tratando con aptitud previa.

Poner en operación el metrónomo (90 latidos por minuto).

Indicar a la persona que suba y baje del banco al compás del metrónomo.



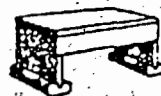
Si resulta que la persona no puede mantener el ritmo a causa de estar en malas condiciones físicas, no siga con el examen. Hagalo de nuevo después de varias semanas de acondicionamiento físico. También si se cansa de la pierna delantera, cambie de pierna. Será necesario parar el examen si es obvio que la persona está agotada o si no puede mantener el compás.

Después de cinco minutos de ejercicio, pare el metrónomo y permita que la persona tome asiento.

Tomar el pulso de la persona (en la muñeca o en el cuello) por exactamente 15 segundos, empezando precisamente 15 segundos después del "step test".

Utilice el latido del pulso tomado después del ejercicio tanto como su peso para calcular su aptitud física en el esquema abajo.

EQUIPO NECESARIO:



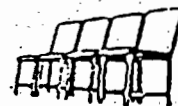
Una banca fuerte.
De una altura de a eso de 40 cm para hombres, 33.02 para mujeres.



Cronómetro



Metrónomo u otro signo audible como por ejemplo una cinta magnética ajustada a 90 latidos por minuto.



Sillas



Balanza con exactitud de mas o menos 0.907 kg.



Termómetro



Seta oreta a una temperatura de 18.3 a 23.9 C.



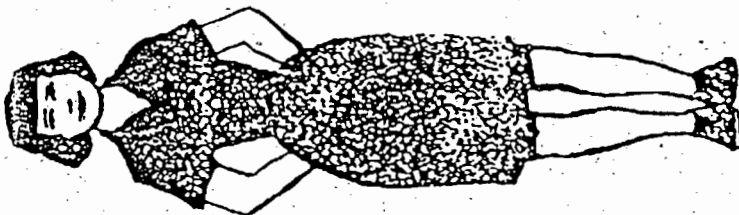
Formas para anotar la edad, tasa del pulso, etc. (a su discreción: formulario de aptitud previa).

A

Mujeres

COMO USAR EL ESQUEMA:

- 1 Buscar su peso.
- 2 En la columna encontrar la tasa del pulso después de hacer ejercicio.
- 3 Abajo en la columna que indica la tasa de pulso, encontrar la tasa de aptitud en la columna que indique su peso.
- 4 Abajo, indique el resultado de su aptitud.
- 5 Encontrar el resultado ajustado por edad junto a la edad mas cerca a la suya.



PULSACIONES EN 15 KG. DESPUES DEL EJERCICIO

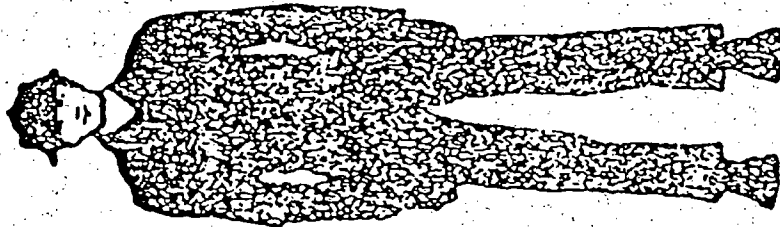
2

COEFICIENTE DE SALUD

45-	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95												
44-	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95											
43-	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95										
42-	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95									
41-	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95								
40-	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95							
39-	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95						
38-	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95					
37-	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95				
36-	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95			
35-	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95		
34-	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95	
33-	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	68	69	69	70	70	71	71	72	72	73	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	79	80	80	81	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	89	90	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95
32-	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48	49	49																																																																																											

COMO USAR EL ESQUEMA:

- 1 Encontrar el peso
- 2 En la columna encontrar la tasa del pulso despues de hacer ejercicio
- 3 Abajo en la columna que indica la tasa de pulso, encontrar la tasa de aptitud en la columna que indique su peso
- 4 Dar la vuelta a la pagina para encontrar la tasa de aptitud en el esquema
- 5 Encontrar el resultado ajustado por edad junto a la edad mas cerca a la suya.



PULSACIONES EN 15 SEG. DESPUES DEL EJERCICIO

2

45-	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32</
-----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	------

Tomar el resultado (del (3)) y ajustar por edad.

8

4 RESULTADO DE SU APTITUD (del (3))

COEFICIENTE DE SALUD

		EDAD MAS PROXIMA																																																					
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72													
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76											
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76										
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76									
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76								
27	28	29	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76							
26	27	28	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76						
25	26	27	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76					
24	25	26	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76				
23	24	25	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76			
22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76

e la intersección de la columna del coeficiente de salud y la fila de la edad más próxima obtenemos la capacidad aeróbica.

Capacidad aeróbica igual o superior a 45 -----> Brigadas Especiales

Capacidad aeróbica entre 40 y 45 -----> Otras Brigadas

Capacidad aeróbica menor de 40 -----> No apto para la extinción de incendios forestales

5

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera para la construcción de un cerramiento perimetral de la pista de atletismo.

La Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 4/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, de 30 de junio de 1994 por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Utrera para la construcción de un cerramiento perimetral de la pista de atletismo con cargo a la anualidad que a continuación se relaciona:

Año 1994 9.000.000 ptas.

Sevilla, 14 de julio de 1994.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Macael (Almería) para la terminación de las obras de la Ciudad Deportiva Municipal.

La Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 4/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, de 30 de junio de 1994 por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Macael para la terminación de las obras de la Ciudad Deportiva Municipal, con cargo a las anualidades que a que a continuación se relacionan:

Año 1994 6.000.000 ptas.
Año 1995 6.000.000 ptas.

Sevilla, 14 de julio de 1994.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA**

EDICTO. (PP. 2745/94).

El/La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00376/1992 4.º C, se siguen autos de Ejecutivo Póliza, a instancia del Procurador D/ña. Manuel Arévalo Espejo, en representación de Entidad Banco Central Hispano Americano, S.A., contra Gregorio Ponce Pozuelo y Josefa M.ª García Zarza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a D/D.º Gregorio Ponce Pozuelo y Josefa M.ª García Zarza.

Urbana. Sitá en Huelva, Calle Escultora Miss Withney, 45. Piso destinado a vivienda en planta tercera, puerta izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva, tomo 1603, libro 205 de Huelva, folio 77, finca registral 47985.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Ramón y Cajal, Edificio Viapol, 4.º planta, el próximo día 22 de noviembre a las 10,00 horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de enero de 1995, a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo de remate será de 12.000.000 pesetas, determinado pericialmente, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, Oficinal 6013 de calle Alcalde Juan Fernández de esta Ciudad del cuarenta por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarto. Sólo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos oportunos como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento se expide el presente.

Dado en Sevilla, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la obra que se cita. (AL-7/94-O).

Esta Gerencia Provincial ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra, realizado mediante contratación directa.

Denominación: Adaptación Servicio de Estancias Diurnas de Cuevas.

Empresa Adjudicataria: D.º Manuela Velázquez de Castro y García (Construcciones Velázquez).

Presupuesto de adjudicación: 6.638.294 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Almería, 1 de septiembre de 1994.- El Gerente, Luis A. Castañeda Fábrega.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2779/94).

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro consistente en Ampliación e Instalación de Redes Locales en Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el sistema de Concurso, conforme a las siguientes condiciones:

- Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 24.500.000 ptas.

- Fianza provisional: 490.000 ptas.

- Plazo de ejecución: 23.12.94.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (Sección de Contratación), sita en Avda. República Argentina, 43 Acc. planta 5.º, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA y terminará a las 14,00 horas del último día del plazo, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Avda. República Argentina, 43 Acc. Planta Primera.

- Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos de Base de esta Contratación.

- Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 2 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)

ANUNCIO de licitación. (PP. 2758/94).

Acuerdo del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) de fecha 14 de julio de 1994 por el que se convoca la siguiente subasta por trámite de urgencia:

1. Objeto de la licitación: La presente subasta, de tramitación urgente, tiene por objeto la contratación de las obras de construcción de 300 P.E. en Colegio Público Hispanidad de Garrucha de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. José Luis Gallego Guillén, supervisado favorablemente por los Servicios correspondientes de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 17 de mayo de 1994.

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en ciento cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil doscientas pesetas (159.947.200 ptas.), IVA incluido. Los concurrentes a la licitación podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

3. Duración del contrato y ejecución de las obras: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si es necesario este requisito.

4. Pago de las obras: Con cargo a la partida 4.622.00 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 1994, en la que existe crédito suficiente al efecto. Existe convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que dicha Consejería aporta 140.000.000 ptas. para la financiación de las obras.

5. Exposición del expediente: El Pliego de condiciones aprobado, documentos del proyecto (memoria, pliegos de condiciones, planos, mediciones, presupuesto, etc.) y cualquier otro antecedente del expediente se encontrarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de licitación.

6. Garantías provisional y definitiva: Será requisito ineludible para poder tomar parte en la subasta haber constituido en la Tesorería Municipal la garantía provisional por importe de tres millones ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas (3.198.944) equivalente al 2% del tipo de licitación.

La garantía definitiva será el 4% de la cantidad en que sea adjudicada la obra.

7. Clasificación del contratista: La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente: Grupo C completo y Categoría d.

8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina (8 a 15 horas), durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, de aquél en que se produzca la última publicación del anuncio de convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o Estado. El citado plazo se ha de entender de

conformidad con lo previsto en el artículo 116 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y artículo 90 del R.G.C.E.

9. Apertura de plicas: El acto de realización de la subasta y de apertura de plicas será público y tendrá lugar a las doce (12) horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Corporación, ante la mesa de contratación.

10. Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción siguiente:

«Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de 300 P.E. en Colegio Público "Hispanidad", convocada por el Ayuntamiento de Garrucha».

La citada proposición deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente Pliego, cuyo texto es el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en
con D.N.I. núm., en nombre propio o en representación de según acredite con

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de núm. de fecha, deseo tomar parte en dicho proceso licitatorio, para la ejecución de las obras de construcción de 300 P.E. en Colegio Público «Hispanidad» de Garrucha y me comprometo a realizar las obras citadas en el precio de pesetas (en letras y cifras), de acuerdo con el proyecto técnico y el Pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los documentos siguientes:

a) D.N.I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, y el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional en la Tesorería Municipal.

d) Documentos justificativos de estar al corriente en la cotización a la Seguridad Social del personal de la empresa.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, debidamente bastantada.

f) En el supuesto de concurrir a la licitación sociedades civiles o mercantiles, deberán de acompañar las escrituras de constitución correspondientes y también los poderes de quien actúe en la subasta como representante de la sociedad, debidamente bastantados por el Secretario de la Corporación, en su caso, o por Letrado en ejercicio.

Si se trata de sociedades mercantiles, se habrá de acreditar la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

g) Documentación acreditativa de que el contratista se encuentra clasificado en el Grupo: C-completo y Categoría: d.

Los documentos que se adjuten a las proposiciones deberán ser originales y no se admitirán fotocopias, salvo que estén debidamente confrontadas con sus originales y autenticadas por funcionario competente.

El importe de todos los anuncios derivados de la presente subasta serán a cargo del adjudicatario de las obras.

Garrucha (Almería), 2 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Adolfo Pérez López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se solicita la sustitución de la concesión Fuencaliente-Córdoba de servicio público regular permanente de uso general de viajeros de la empresa Rafael Ramírez, S.L. (V-2452). (EC-129-Reformado). (PP. 2681/94).

Habiéndose solicitado por la empresa Rafael Ramírez, S.L. proyecto de sustitución de la concesión EC-129-Reformado (antiguo V-2452) Fuencaliente-Córdoba se publica el presente anuncio a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de transportes, para que en plazo de veinte días, se puedan formular alegaciones, significándose que obra en el Servicio de Transportes de esta Delegación el referido expediente para su examen.

Córdoba, 29 de junio de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo por el que se aprueba

definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Campotéjar (Granada). (00080). (PP. 2564/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992.

Campotéjar: Normas Subsidiarias de Planeamiento. Ref. 00080.

«Examinado el expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Campotéjar aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 5 de octubre de 1990 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art.

11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en tanto no se cumplan los extremos expuestos en el apartado Segundo de esta Resolución.

Segundo.

a) Deberá adecuarse el trazado viario y la trama urbana a la franja de protección indicada en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado.

b) El informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir deberá asumirse íntegramente incorporándose su contenido a planos y normativa.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Campotéjar e interesados».

Una vez cumplimentado el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, procede la publicación de este acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada, sitios en la Avda. de la Constitución núm. 18, portal 2, durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 25 de julio de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera. Vº Bº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2300/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1994, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en c/ Iznote, Periana y Camino de San Rafael UA-P-3, promovido de oficio.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina, núm. 7.

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar.

Relación de propietarios con paradero desconocido:

- D. Rafael Martín Montosa. C/ Casarabonela, 11.
- Sr. propietario de los inmuebles sitos en c/ Jubrique núm. 20-22.
- D. José Baldrich Montoro. C/ Casarabonela, 7.
- D. Miguel Canterero Galván. Camino San Rafael, 54.
- D. Concepción Juárez Quesada. Camino San Rafael, 48.
- D. Antonio Núñez López. C/ Casarabonela, 9. Aparcamiento núm. 3.
- D. Juan Durillo Merino. C/ Casarabonela, 9.
- D. José Blanco Lozano. C/ Casarabonela, 9. Aparcamiento núm. 5.
- D. Angel González Fernández. C/ Casarabonela, 9.
- D. Fernando Monje Carreras. C/ Casarabonela, 9. Aparcamiento núm. 4.
- D. Joaquín Rodríguez González. C/ Casarabonela, 9.

Málaga, 29 de junio de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial Peri-SU-1 Prado de San Sebastián. (PP. 2721/94).

El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial Peri-SU-1 «Prado de San Sebastián», redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.O., El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla. (PP. 2722/94).

El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Estimar en parte las alegaciones presentadas por: Grupo Municipal Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía (I.U.-C.A.); D. Fernando Ostos González, Teniente General del Ejército del Aire y Jefe del Mando Aéreo del Estrecho y Segunda Región Aérea; D. Jesús López López, Comité de Empresa de Tabacalera, S.A.; D. Juan José Núñez Nevado, en representación de «Tabacalera, S.A.»; todo ello en base a los informes técnicos de fecha 25 de mayo de 1994 y jurídico de fecha 21 de julio de 1994.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas por: D. José María del Valle Rodríguez, Presidente del Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla; D. Francisco Javier Caballero Julia en representación del Club Náutico de Sevilla y la presentada por D. Práxedes Sánchez Almodóvar en calidad de Presidente del Círculo Mercantil e Industrial, en base a los informes técnicos de fecha 25 de mayo de 1994 y jurídico de fecha 21 de julio de 1994.

Tercero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla, redactado conjuntamente la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Cuarto. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha resolución, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.O., El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de reforma interior Patrocinio-Chapina Oeste (Peri-TR-1, y Peri-TR-2). (PP. 2723/94).

El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior Patrocinio-Chapina Oeste (Peri-TR-1, y Peri-TR-2), redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.O., El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del proyecto de modificación de instalaciones de abastecimiento, saneamiento, alumbrado público y pavimentación del proyecto de urbanización del SUP-AE-2 sector 10 del Polígono Aeropuerto. (PP. 2726/94).

El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de Instalaciones de Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado Público y Pavimentación del Proyecto de Urbanización del SUP-AE-2 Sector 10 del Polígono Aeropuerto, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.O., El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2748/94).

Información Pública para alegaciones al Estudio de Detalle en C/ Real y Alta de Cartuja.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de julio de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de las condiciones de ordenación en C/ Real y Alta de Cartuja.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -Edif. Rey Soler-.

Granada, 9 de agosto de 1994.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2780/94).

Tramitado expediente en este Ayuntamiento para la cesión gratuita de bienes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para la construcción de 20 a 30 viviendas sociales, siendo objeto de dicha cesión 1.230 m² de terrenos, en terrenos ubicados en c/ Navarro Caro s/n, antigua U.V.A. actualmente propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto el expediente a información pública en Secretaría Municipal, por plazo de quince días, de conformidad con los artículos 109 y 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tomares, 6 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

CORRECCION de errata al anuncio (PP. 2415/94). (BOJA núm. 130, de 16.8.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.457, columna izquierda, línea 35, donde dice «... 4.ª Etapa de Playa de Matalascañas, ...», debe decir «... 3.ª Etapa de Playa de Matalascañas, ...».

Sevilla, 7 de septiembre de 1994

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

CORRECCION de errata al anuncio (PP. 2335/94). (BOJA núm. 135, de 27.8.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.772, columna izquierda, línea 59, donde dice «... la modificación puntual de elementos del Sector UPPO-5...», debe decir «... la reforma del Plan Parcial correspondiente al UPPO-5...».

Sevilla, 7 de septiembre de 1994

ASOC. PARA LA REESTRUCTURACION DE SECTORES COOPERATIVOS

ANUNCIO de disolución. (PP. 2774/94).

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada en su sede social de Sevilla, el pasado día 26 de diciembre de 1992, con la asistencia de todos sus miembros, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- Aprobar por unanimidad la disolución de la Asociación.
- El nombramiento de los socios liquidadores.

Sevilla, 4 de enero de 1994.- El Presidente del Consejo Rector, Antonio Romero Moreno. D.N.I. 34.837.492 E.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63